



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T03423-002-00 Registro SAI U230555
---	---	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, COMPLEMENTARIOS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, EL C. **CÉSAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED], funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T03423-002-00 Registro SAI U230555
---	---	--

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR047-T-34-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 07 de diciembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/11637/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con folio número 0000530667-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1 Es una persona **física**, que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, con Identificador Electrónico número [REDACTED] Oficialía [REDACTED] Libro [REDACTED] Número de Acta [REDACTED] expedida por la Directora General del Registro Civil de [REDACTED] de fecha [REDACTED]

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T03423-002-00
		Registro SAI U230555

e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED] cuyas actividades consisten en [REDACTED]

- II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FUAC760726V41**.
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, ACTIVIDADES FISCALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T03423-002-00

Registro SAI
U230555

II.5 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en [REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, para Cubrir Necesidades del Ejercicio Fiscal 2023 (No Formalizados, Complementarios y no Consolidados por el INSABI), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Anexo 3.1 Almacenes para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Anexo 3.2 Administradores del contrato, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Oficio número 09 53 84 61 1CFD/11637/2023"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,679,453.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$428,712.48 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL**

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

SETECIENTOS DOCE PESOS 48/100 M.N.), que hace un total de \$3,108,165.48 (TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.), y un monto máximo de \$6,698,569.50 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), más impuestos por \$1,071,771.12 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), que hace un total de \$7,770,340.62 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, para Cubrir Necesidades del Ejercicio Fiscal 2023 (No Formalizados, Complementarios y no Consolidados por el INSABI), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (OAO) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el RREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T03423-002-00 Registro SAI U230555
---	--	--

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"**, en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, el tercer documento se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por **"EL PROVEEDOR"** en los andenes de los Almacenes contenidos en el Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional".

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral 4. de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T03423-002-00 Registro SAI U230555
---	---	--

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con las condiciones de entrega establecidas en los numerales 4, 4.1, 8, 9, 10 y 15 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 08 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO", a entregar una garantía de vicios ocultos, de conformidad con el numeral 12. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso de "EL INSTITUTO" se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T03423-002-00 Registro SAI U230555
---	---	---

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T03423-002-00 Registro SAI U230555
---	---	---

jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a

Página 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme la causa, porcentaje y cálculos señalados en los numerales 7 y 7.2. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, sobre el monto de los bienes no entregados en la fecha convenida, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

Página 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T03423-002-00 Registro SAI U230555
---	---	---

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar cumplimiento al numeral 18. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T03423-002-00 Registro SAI U230555
---	---	---

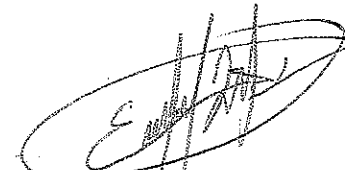
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **22 de diciembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

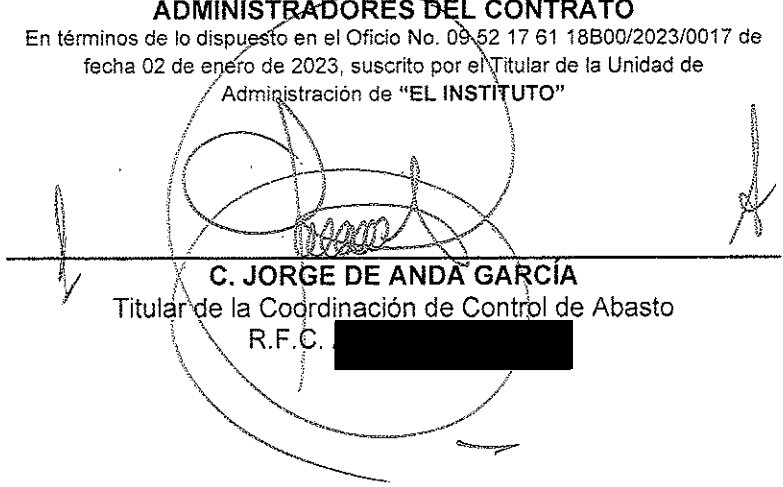
POR “EL PROVEEDOR”
R.F.C.: FUAC760726V41


C. ELVIA ASCENCIO-MILLAN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. CÉSAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE
Persona Física

REA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09-52 17 61 18B00/2023/0017 de
fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de “EL INSTITUTO”


C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

PAGINA: 1

HORA: 07:17:20 p. m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 0230555
No. REQUISICION: 0990080040523XB16
No. REQUISICION: 0990080041623XB16

ANEXO 1

PROVEEDOR : FUENTES AGUIRRE CESAR ALFONSO
R.F.C. : FUAC-760726-V41
No. PROVEEDOR: 00132053

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

080 074 1464 03 01 L. RTC.
SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENO CON P -
2 MERCAPTOETANOL, DE TUBO, PARA EL DIAGNO
STICO DE BRUCELOSIS 1:10. FRASCO CON 5 M

L. RTC.
Marca: 2-MERCAPTO-E/RS 0090SR2000 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: GURA-561126-R41

COBERTURA :

098001150900

20

DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, OPTOQUINA DI
SCOS PARA DIFERENCIAR EL STREPTOCOCCUS FN
EUMONIAE DEL STREPTOCOCCUS PRODUCTOR DE
ALFA- HEMOLISIS, EN FRASCO O TUBO CON 50.
RTC.

080 316 0118 11 01 RTC.

Marca: SUSPIBAC I.D./RS 0787R2002 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: GURA-561126-R41

COBERTURA :

098001150900

370

DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, BACITRACINA
DISCOS CON 0.04 UNIDADES. EN CARTUCHO CON
50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMA
TICO. RTC.

080 316 0555 03 01 TICO. RTC.

Marca: SUSPIBAC I.D./RS-0787R2002 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: GURA-561126-R41

COBERTURA :

098001150900

380

DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, CLORIDRATO
DE N-DIMETILPARAFENILENEDIAMINA, DISCOS
PARA IDENTIFICAR NEISSERIA Y PSEUDOMONAS
EN FRASCO O TUBO CON 50. RTC.

080 316 0647 03 01 EN FRASCO O TUBO CON 50. RTC.

Marca: SUSPIBAC I.D./RS 0787R2002 SSA
Procedencia: MEXICO

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO

8	20	\$3,675.00	0%	\$3,675.00	\$29,400.00	\$73,500.00
---	----	------------	----	------------	-------------	-------------

148	370	\$126.00	0%	\$126.00	\$18,648.00	\$46,620.00
-----	-----	----------	----	----------	-------------	-------------

152	380	\$126.00	0%	\$126.00	\$19,152.00	\$47,880.00
-----	-----	----------	----	----------	-------------	-------------

73	182	\$126.00	0%	\$126.00	\$9,198.00	\$22,932.00
----	-----	----------	----	----------	------------	-------------

CT

Q1

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1

HORA: 07:17:22 p. m

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 0230555

No. REQUISICION: 0990080040523XB16

No. REQUISICION: 0990080041623XB16

ANEXO 1

PROVEEDOR : FUENTES AGUIRRE CESAR ALFONSO
R.F.C. : FURC-760726-V41
No. PROVEEDOR: 00132053

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

RFC Fabricante: GURA-561126-R41

COBERTURA :

098001150900

182

REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA, LIQUIDA O POLVO. JUEGO PARA 20 PRUEBAS O MÚLTIPLOS DE 20, MAXIMO 400PRUEBAS. RTC.

080 414 1554 00 05 UEBAS. RTC.

Marca: TROMBOPLASTINA /RS 0823886 SSA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: GURA-561126-R41

COBERTURA :

098001150900

9,535

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
---------	-----------------	---------	----------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

3,814	9,535	\$682.50	0%	\$0.00	\$682.50	\$2,603,055.00	\$6,507,637.50
-------	-------	----------	----	--------	----------	----------------	----------------

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,679,453.00
FIANZA REQUERIDA: \$669,856.9

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

MÁXIMO : SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.

CF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

ANEXO 2

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3.1 ALMACENES PARA LA
ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL,
ANEXO 3.2 ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DOCUMENTO DE
DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFD/11637/2023”**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

ANEXO 2

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3.1 ALMACENES PARA LA
ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL,
ANEXO 3.2 ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DOCUMENTO DE
DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFD/11637/2023”**

ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS SECTORIALMENTE, Y NECESARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023; EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:**1.- Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir (4.24.3 inciso a de las POBALINES)**

Para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos, **060, 070 y 080** contenidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente; la CUCOP, descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el anexo 1 "Requerimiento".

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran:

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, (4.24.3 inciso b de las POBALINES)

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

3.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Reglamento de Insumos para la Salud
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la Tecnología.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos





dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Se integra como parte del presente: "Formato de cumplimiento de normas para las claves de los grupos **060, 070 y 080** del licitante", el cual podrá ser utilizado por el representante legal del licitante, para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

4.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

- > Su Aviso de funcionamiento.
- > Su Aviso de responsable sanitario.

En caso de no ser el Titular del Registro Sanitario, **adicionalmente** deberá presentar:

- > Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario.
- > Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.

Para las claves que no requieren registro sanitario, el licitante deberá de integrar:

- > Su Aviso de funcionamiento.
- > Su Aviso de responsable sanitario.
- > Aviso de funcionamiento del fabricante.

Dichos documentos deberán:





- Estar expedidos o autorizados al Licitante. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Licitante.
- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

5.- Registro Sanitario

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de

que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud **vigente**, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
- c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
- d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)

En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.

La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier



material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Para este proceso de licitación, las especificaciones técnicas se comprobarán de forma exclusiva con la etiqueta o contra etiqueta. No se podrá completar el contenido del Anexo, propuesta técnica, con alguna otra documentación como folletos, catálogos, fotografías o manuales.

7.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes, deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda,
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.

Se integra "**Formato de carta de respaldo**", el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de los requisitos.

Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del **sistema binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera el procedimiento de contratación es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.



Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
Licencias y Avisos	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Carta de Respaldo	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Otras consideraciones:

- La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

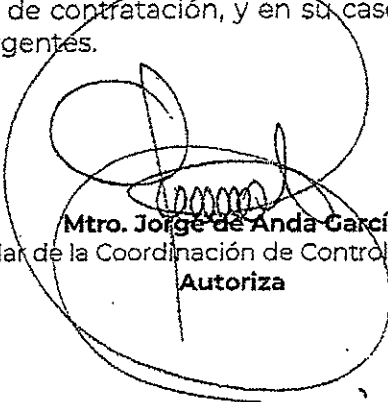
Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), el cual se encuentra estructurado de manera que los aspectos técnicos a cumplir y a evaluar, sean más comprensibles.

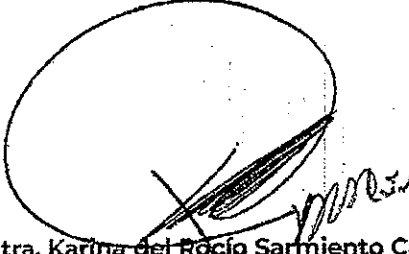
El presente documento corresponde a la solicitud para claves de los grupos **060, 070 y 080** en mi carácter de Titular del área consolidadora de los bienes terapéuticos en apego a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División Técnica de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración:



"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Autorizando con fundamento en los numerales 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la consolidación de los bienes que se integran en el presente al tratarse de bienes iguales y de uso generalizado en los OOAD y UMAE; resaltando que del resultado de la investigación de mercado que da origen a la solicitud de contratación y dado los resultados de compras locales y emergentes, que mediante este procedimiento de contratación, se podrían obtener mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por lo que se derivar en la adjudicación de claves, se notificará a los OOAD y UMAE de éstas mediante el registro en el SAI, para evitar la duplicidad de procedimientos de contratación, y en su caso, se proceda a la cancelación de los procedimientos locales y emergentes.


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación
Valida


Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenño
Titular de la División de Planeación de Bienes
Terapéuticos
Revisa



ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2013.

CONS. CUCOR		PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA	SIMULTANEO	SANITARIO
1	25400549	25401	25401-0549	060	031	0015	00	01	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glicerol idéntico al 10%, como emulsion en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. Envase con: 2 ml.	ENV	1	ENV	69	171	NO	SI
2	25400549	25401	25401-0549	060	031	0023	00	01	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de albúmina bovina al 45% y glicerol idéntico al 10%, como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. Envase con: 5 ml.	ENV	1	ENV	72	180	NO	SI
3	25400549	25401	25401-0549	060	031	0080	00	01	ADHESIVO. ADHESIVO DENTAL PARA RESINAS DIRECTAS AUTOPOLIMERIZABLE	PCO	6	ML	12,035	14,442	NO	SI
4	25400023	25401	25401-0023	060	040	0935	03	01	OTOPOLIMERIZABLE. FRASCO DE 5 ML. Adhesivo. Para puntos de vasos arteriales y venosos de una sola pieza pared delgada y basal corto. Longitud: 70 cm. Calibre: 18 G. Para guía de 0.032" a 0.038". Pieza. Membrana absorbible para heridas epidermicas y dermicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidrocarbónicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 5 cm x 5 cm. Envase: 500 unidades.	PZA	1	PZA	1,036	2,596	SI	SI
5	25400602	25401	25401-0602	060	089	1080	00	01	Membrana absorbible para heridas epidermicas y dermicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidrocarbónicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 5 cm x 5 cm. Envase: 500 unidades.	ENV	5	PZA	283	708	NO	SI
6	25400602	25401	25401-0602	060	089	1099	00	01	Membrana absorbible para heridas epidermicas y dermicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidrocarbónicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 9 cm x 10 cm. Envase: 500 unidades.	ENV	1	PZA	396	989	NO	SI
7	25400602	25401	25401-0602	060	088	1114	00	01	Membrana absorbible para heridas epidermicas y dermicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidrocarbónicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 18 cm x 10 cm. Envase: 500 unidades.	ENV	1	PZA	780	1,948	NO	SI
8	25400602	25401	25401-0602	060	088	1122	00	01	Membrana absorbible para heridas epidermicas y dermicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidrocarbónicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 18 cm x 10 cm. Envase: 500 unidades.	ENV	5	PZA	20	63	NO	SI
9	25400612	25401	25401-0612	060	068	1130	00	01	Membrana absorbible para heridas epidermicas y dermicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidrocarbónicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 18 cm x 10 cm. Envase: 500 unidades.	ENV	1	PZA	722	1,804	NO	SI
10	25400602	25401	25401-0602	060	288	1148	00	01	Membrana absorbible para heridas epidermicas y dermicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidrocarbónicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 18 cm x 10 cm. Envase: 500 unidades.	ENV	5	PZA	54	134	NO	SI
11	25400100	25401	25401-0100	060	165	0015	02	01	Medicinas. Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 1.5 a 12 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	PZA	1	PZA	71	177	NO	SI
12	25400100	25401	25401-0100	060	165	0039	02	01	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón 1 a 15 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	PZA	1	PZA	107	267	NO	SI
13	25400100	25401	25401-0100	060	165	0047	03	01	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 3.0 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	PZA	1	PZA	50	123	NO	SI
14	25400100	25401	25401-0100	060	165	0052	01	01	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 3.0 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	PZA	1	PZA	29	71	NO	SI
15	25400100	25401	25401-0100	060	165	0088	01	01	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 3.0 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	PZA	1	PZA	49	121	NO	SI
16	25400100	25401	25401-0100	060	165	0413	02	01	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 6.7 a 8 mm. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	PZA	1	PZA	14	35	NO	SI
17	25400100	25401	25401-0100	060	165	0468	02	01	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 10 a 12 mm. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	PZA	1	PZA	17	41	NO	SI
18	25400100	25401	25401-0100	060	165	0475	02	01	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 10 a 12 mm. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	PZA	1	PZA	6	14	NO	SI

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS DE MATERIAL DE GUARACIÓN, 070 MATERIAL RADIO LÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

CONS.	CUCOP	PARTIDA	CUCOP	GPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA	SIMULTANEO	SANITARIO
19	25400000	25401	25401-0100	060	165	0484	02	01	Cateteres. Catéter para dilatación de pitor de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: 42 Fr. Diámetro externo de balón del balón: 12.3x5.15 mm. Pieza. Las unidades médicas deberán seleccionar las medidas de acuerdo a sus necesidades.	PZA	1	PZA	6	15	NO	SI
20	25400000	25401	25401-0100	060	165	0500	02	01	Cateteres. Catéter para dilatación de pitor de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: 54 Fr. Diámetro externo de balón del balón: 15.1x5.18 mm. Pieza. Las unidades médicas deberán seleccionar las medidas de acuerdo a sus necesidades.	PZA	1	PZA	9	22	NO	SI
21	25400000	25401	25401-0100	060	166	3974	01	01	Cateteres. Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica con cuerpo metálico de acero inoxidable cubierta hidrofóbica y superficie interna de politetrafluoretileno. Calibre proximal/distal 28 Fr/2.3 Fr. Diámetro interno 0.021". Longitud total 150 a 180 cm. Estéril y desechable. Tipo de Punta: Con una marca radiopaca. Extremo distal (cm): 15. Pieza.	PZA	1	PZA	7	17	NO	SI
22	25400000	25401	25401-0100	060	166	3982	01	01	Cateteres. Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica con cuerpo metálico de acero inoxidable cubierta hidrofóbica y superficie interna de politetrafluoretileno. Calibre proximal/distal 28 Fr/2.3 Fr. Diámetro interno 0.021". Longitud total 150 a 180 cm. Estéril y desechable. Tipo de Punta: Con 2 marcas radiopacas y punta en 45 grados. Extremo distal (cm): 15. Pieza.	PZA	1	PZA	15	36	NO	SI
23	25400000	25401	25401-0100	060	166	4014	01	01	Cateteres. Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica con cuerpo metálico de acero inoxidable cubierta hidrofóbica y superficie interna de politetrafluoretileno. Calibre proximal/distal 28 Fr/2.3 Fr. Diámetro interno 0.021". Longitud total 150 a 180 cm. Estéril y desechable. Tipo de Punta: Con 2 marcas radiopacas y punta recta. Extremo distal (cm): 15. Pieza.	PZA	1	PZA	16	40	NO	SI
24	25400000	25401	25401-0100	060	166	1823	01	01	Cateteres. Catéter recto "Y" de politetrafluoretileno con balón en bloque radiopaco Longitud: 24 cm. Calibre: 5 Fr. (Respuesta de la clave 060.345.0585 del catálogo de material de curación).	PZA	1	PZA	9	22	NO	SI
25	25400000	25401	25401-0100	060	166	1325	02	01	Cateteres. Cón de catéter de politetrafluoretileno Longitud: 30 cm. Calibre: 10 Fr. (Respuesta de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	PZA	1	PZA	9	21	NO	SI
26	25400000	25401	25401-0467	060	167	1175	11	01	Sondas para uretra. Con resaca en la punta para acoplar a cánulas diferentes. Tipo: Phillips. Calibre: 12 Fr. Pieza.	PZA	1	PZA	6	14	NO	SI
27	25400000	25401	25401-0463	060	168	6811	00	00	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE LATEX. PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD: 60CM. CALIBRE: 3 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	3,916	9,788	NO	SI
28	25400000	25401	25401-0463	060	168	6652	00	00	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE LATEX. PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD: 60CM. CALIBRE: 3 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	15,501	38,752	NO	SI
29	25400000	25401	25401-0463	060	168	6678	00	00	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE LATEX. PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD: 60CM. CALIBRE: 3 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	7,722	18,305	NO	SI
30	25400000	25401	25401-0108	060	169	0304	11	01	Cateteres. Para uso quirúrgico. De plástico de forma: rectangular con dos agarres laterales simétricos y codos de 90º. Pieza.	PZA	1	PZA	21,578	53,945	NO	SI
31	25400000	25401	25401-0086	060	207	0013	02	01	Cateteres. Para uso quirúrgico. De plástico de forma: rectangular con dos agarres laterales simétricos y codos de 90º. Pieza.	EQP	1	EQP	25,081	62,725	NO	SI
32	25400000	25401	25401-0427	060	218	0085	00	00	Contenedores. Desechables de punto-contorno, de polipropileno, esterilizables, impermeables y no contaminantes, resistentes a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caer, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punto-contorno, con tapas de seguridad para las aberturas de color rojo, etiquetado con la leyenda "Peligro Residuos punzocortantes biológicos-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente. Capacidad: 370 a 475 Lts. Pieza.	PZA	1	PZA	4,089	10,222	NO	SI
33	25400000	25401	25401-0427	060	218	0085	00	00	Contenedores. Desechables de punto-contorno, de polipropileno, esterilizables, impermeables y no contaminantes, resistentes a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caer, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punto-contorno, con tapas de seguridad para las aberturas de color rojo, etiquetado con la leyenda "Peligro Residuos punzocortantes biológicos-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente. Capacidad: 370 a 475 Lts. Pieza.	PZA	1	PZA	1,594	3,984	NO	SI

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADILÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.																
CONS. CUOTIP		PARTIDA ESPECIFICA	CUOTIP	GRUPO	GEN	ESP	QNT	VAL	DESCRIPCION	PRESENTACION		REQUERIMIENTO		REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO	
										UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA		
34	25-400427	25401	25-401-0427	060	218	0127	00	00	Contenedores. Desechables de punto-cortantes, de polipropileno, esterilizable, impermeable y no contaminante, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punto-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro biológico" y "punto-cortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de riesgo biológico. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEARNAT-SSA vigente. Capacidad: 1130 a 1125 lts. Plaza	PZA	1	PZA	364	960	NO	SI
35	25400159	25401	25-401-0159	060	274	0638	00	01	Cuerdas. Cuerda guía con requerimiento de polietileno de alta resistencia con punta en "3" de 3 mm en la punta. Longitud 150 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.035". Plaza.	PZA	1	PZA	40	100	NO	SI
36	25400249	25401	25-401-0249	060	274	0789	00	01	Cuerdas. Microfibras de acero inoxidable con cubierta hidrofóbica y extremo distal radiopaco con punta moldeable. Estéril y desechable. Calibre: 0.014". Longitud: 205 cm. Plaza.	PZA	1	PZA	4	9	NO	SI
37	25400585	25401	25-401-0585	060	435	0043	00	00	GEL AGUDO FOSFORICO MINIMO AL 35% PARA GRABADO DE ESMALTE Y ACONDICIONAMIENTO DE DENTINA PREVIO A LA RESTAURACION DENTAL TIENE UNA COLORACION AZUL O VERDE PARA FACILITAR EL LIMITE VISIBLE DE LA RESTAURACION. VISCOSIDAD MEDIA. JERINGA CON 3 MILITROS, INCLUYE MINIMO 30 PUNTAS DISPENSADORAS FLEXIBLES.	PZA	1	PZA	24,064	20,875	NO	NO
38	25400605	25401	25-401-0605	060	345	0193	12	01	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 6 FR X 18 A 35 CM DE LONGITUD. GUÍA METÁLICA DE 0.038" (0.965 MM) DE DIÁMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "3". - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 5, 6 Y 8 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO: MITY-POLLOCK CALIBRE 22 G POR 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUÍA METÁLICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL EQUIPO.	EQP	1	EQP	54	135	NO	SI
39	25400605	25401	25-401-0605	060	345	0214	14	01	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 6 FR X 20 A 35 CM DE LONGITUD. GUÍA METÁLICA DE 0.038" (0.965 MM) DE DIÁMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "3". - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 5, 6 Y 8 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO: MITY-POLLOCK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUÍA METÁLICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL EQUIPO.	EQP	1	EQP	208	512	SI	SI
40	25400605	25401	25-401-0605	060	345	0222	13	01	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 6 FR X 20 A 35 CM DE LONGITUD. GUÍA METÁLICA DE 0.038" (0.965 MM) DE DIÁMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "3". - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 5, 6 Y 8 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO: MITY-POLLOCK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUÍA METÁLICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL EQUIPO.	EQP	1	EQP	143	386	SI	SI
41	25400605	25401	25-401-0605	060	545	0230	00	02	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 12 FR X 20 A 35 CM DE LONGITUD. GUÍA METÁLICA DE 0.038" (0.965 MM) DE DIÁMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "3". - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 5, 6, 8, 10, 12 Y 14 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO: MITY-POLLOCK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUÍA METÁLICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL EQUIPO.	EQP	1	EQP	83	207	NO	SI

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 990 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2021.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Control de Abasto

CONS	CICOP	PARTIDA	CICOP	GRUPO	GEN	ESP	DIF	MAR	DESCRIPCION	UNI.	CANT.	TIPO.	MINIMA	MAXIMA
		ESPECIFICA												
42	25400605	25401	25401-0605	060	345	0271	12	01	EQUIPOS PARA NEUROSISTOMA PERCUTANEA CONSTA DE: CATETER MALECOT DE POLIURETANO RADIOOPACO CALIBRE 12 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD - GUIA METALICA DE 0.038" DE DIAMETRO (0.965 MM) Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J". TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD CALIBRE 18 G X 14 A 20 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA CON ESTILETES FLEXIBLES UNO POR CADA AGUJA. TIPO DE DRENAGE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LA PIEL EQUIPO.	EQP	1	EQP	91	217
43	25404592	25401	25401-4592	060	345	0305	11	01	Equipos. Para medicion de presion venosa central. Consiste de un tubo de 150 cm de longitud con un extremo de 15 cm de longitud con un conector de 15 cm de longitud. Tubo de medicion de presion venosa central. Consiste de un tubo de 150 cm de longitud con un extremo de 15 cm de longitud con un conector de 15 cm de longitud. Tubo de medicion de presion venosa central. Consiste de un tubo de 150 cm de longitud con un extremo de 15 cm de longitud con un conector de 15 cm de longitud.	EQP	1	EQP	2,464	6,156
44	25400605	25401	25401-0605	060	345	1378	12	01	Equipos. Para venoclisis. En forma de manopla (predilatacion de plastico). Estatil y desechable. Consiste de tubo adaptador y manopla. Calibre de la aguja: 21 G. Equipos.	EQP	1	EQP	70	713
45	25400605	25401	25401-0605	060	345	1386	11	01	Equipos. Para venoclisis. En forma de manopla (predilatacion de plastico). Estatil y desechable. Consiste de tubo adaptador y manopla. Calibre de la aguja: 23 G. Equipos.	EQP	1	EQP	57,357	143,391
46	25400605	25401	25401-0605	060	345	1394	11	01	Equipos. Para venoclisis. En forma de manopla (predilatacion de plastico). Estatil y desechable. Consiste de tubo adaptador y manopla. Calibre de la aguja: 25 G. Equipos.	EQP	1	EQP	3,127	7,817
47	25400605	25401	25401-0605	060	345	3549	00	01	Equipos. Para drenaje biliar por tecnica percutanea conste de: - Dilatacion 10 y 9 mm de diametro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatacion radiopaca calibres 6, 8, 10 y 12 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Mitty Pollack calibre 22 G X 22 cm de longitud y calibre 18 G X 14 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas. Tipo Shiba calibre 22 G X 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guia metalica y calibre 18 G X 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr X 30 cm de longitud con conector LUER LOCK u otro sistema que permita la introduccion y extraccion del cateter con sistema de fijacion. - Estatil y desechable. - Cateter cole de cochino de poliuretano radiopaco calibre 7 Fr X 30 a 35 cm de longitud. Equipo.	EQP	1	EQP	2,456	6,119
48	25400605	25401	25401-0605	060	345	0982	12	01	Equipos. Para litotripsia de ves biliar. Incluye: mango cable de acero con cable de multiplicamiento de longitud. Estatil y desechable. Calibre: 9.0 Fr. Equipo.	EQP	1	EQP	2,114	5,283
49	25400605	25401	25401-0605	060	345	1495	11	01	Equipos. Para litotripsia de ves biliar. Incluye: mango cable de acero con cable de multiplicamiento de longitud. Estatil y desechable. Calibre: 9.0 Fr. Equipo.	EQP	1	EQP	26	63
50	25400605	25401	25401-0605	060	345	3218	00	01	SISTEMA DE NEUROESTIMULACION IMPLANTABLE PARA DESORDENES DE MOVIMIENTOS DE PARKINSON. Neuroestimulador implantable definitivo multiprogramable, para el tratamiento de movimientos de Parkinson o temblor. Consiste de los siguientes elementos: Neuroestimulador definitivo implantable, inabrogable, con exito sin, electrodos implantables e imanes de control de encendido y apagado con funciones programables. Encendido y apagado. Con Telemetria y un paso de 55 granos o menor, alimentado con bateria.	EQP	1	EQP	21	57
51	25400605	25401	25401-0605	060	345	3408	00	02	Equipos. Equipo para drenaje biliar por tecnica percutanea conste de: - Guia metalica de 0.038" de diametro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatacion radiopaca calibres 6, 8, 10 y 12 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Mitty Pollack calibre 22 G X 22 cm de longitud y calibre 18 G X 14 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas. Tipo Shiba calibre 22 G X 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guia metalica y calibre 18 G X 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr X 30 cm de longitud con conector LUER LOCK u otro sistema que permita la introduccion y extraccion del cateter con sistema de fijacion. - Estatil y desechable. - Cateter cole de cochino de poliuretano radiopaco calibre 7 Fr X 30 a 35 cm de longitud. Equipo.	EQP	1	EQP	88	219
52	25400605	25401	25401-0605	060	345	3473	00	01	Equipos. Equipo para drenaje biliar por tecnica percutanea conste de: - Guia metalica de 0.038" de diametro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatacion radiopaca calibres 6, 8, 10 y 12 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Mitty Pollack calibre 22 G X 22 cm de longitud y calibre 18 G X 14 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas. Tipo Shiba calibre 22 G X 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guia metalica y calibre 18 G X 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr X 30 cm de longitud con conector LUER LOCK u otro sistema que permita la introduccion y extraccion del cateter con sistema de fijacion. - Estatil y desechable. - Cateter cole de cochino de poliuretano radiopaco calibre 7 Fr X 30 a 35 cm de longitud. Equipo.	EQP	1	EQP	15	37
53	25400605	25401	25401-0605	060	345	3481	00	01	Equipos. Equipo para drenaje biliar por tecnica percutanea conste de: - Guia metalica de 0.038" de diametro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatacion radiopaca calibres 6, 8, 10 y 12 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Mitty Pollack calibre 22 G X 22 cm de longitud y calibre 18 G X 14 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas. Tipo Shiba calibre 22 G X 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guia metalica y calibre 18 G X 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr X 30 cm de longitud con conector LUER LOCK u otro sistema que permita la introduccion y extraccion del cateter con sistema de fijacion. - Estatil y desechable. - Cateter cole de cochino de poliuretano radiopaco calibre 7 Fr X 30 a 35 cm de longitud. Equipo.	EQP	1	EQP	21	51
54	25400605	25401	25401-0605	060	345	3559	00	01	Equipos. Equipo para drenaje biliar por tecnica percutanea conste de: - Guia metalica de 0.038" de diametro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatacion radiopaca calibres 6, 8, 10 y 12 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Mitty Pollack calibre 22 G X 22 cm de longitud y calibre 18 G X 14 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas. Tipo Shiba calibre 22 G X 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guia metalica y calibre 18 G X 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr X 30 cm de longitud con conector LUER LOCK u otro sistema que permita la introduccion y extraccion del cateter con sistema de fijacion. - Estatil y desechable. - Cateter cole de cochino de poliuretano radiopaco calibre 7 Fr X 30 a 35 cm de longitud. Equipo.	EQP	1	EQP	62	163

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS ESECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

[illegible]

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS DE CURACIÓN, OTN MATERIAL BIOLÓGICO Y OTN MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS SECTORALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

CONS. CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CUCOP	DPO	GEN	ESP	DIF	VAN	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	ABASTECIMIENTO SIMILANTE	REGISTRO SANITARIO
83	25400421	25401	060	742	2004	10	01	Protesis para conducto biliar. Tipo: catéter hule negro. Longitud 12 cm. Calibre 10 Fr. Para: 7 Fr. Para.	PZA	1	PZA	14	35	NO	SI
84	25400421	25401	060	748	3705	01	01	Protesis. Para conducto biliar. Tipo: catéter hule negro. Longitud 12 cm. Calibre 10 Fr. Para.	PZA	1	PZA	108	210	NO	SI
85	25400430	25401	060	791	0006	00	01	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE PARA RESTAURACIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES. BENINCA 350. LAS INSTRUCCIONES PODRAN ELEJIR LAS VARIANTES DE COLOR.	PZA	3.5	CRO	24,064	28,976	NO	SI
86	25400605	25401	060	830	0014	04	01	YACOPESION. Salicilatos. Salicilatos con gélula. Muestra multicomponente. Recubrimiento de plástico flexible con punta roma en el extremo distal con tres olvas de diferentes tamaños y mango para jalar de la gélula. Estéril y desechable. Para: 7 Fr. Para.	PZA	1	PZA	972	2,438	NO	SI
87	25400444	25401	060	870	704	11	01	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud 120 cm. Calibre 16 Fr. Para.	PZA	1	PZA	87	217	NO	SI
88	25400444	25401	060	830	712	11	01	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud 120 cm. Calibre 16 Fr. Para.	PZA	1	PZA	86	213	NO	SI
89	25400470	25401	060	841	4371	12	01	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 66 a 75 cm. Calibre de la sutura 2-0. Características de la aguja: 1/2 círculo obtusado (25-27 mm). Envasa con 12 piezas. Varillas. Para desinfección de líquidos calientes requeridos con esterilización por tipo: autoclave o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y cadera posterior de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: edulcorantes para su colocación, Estéril y desechable. Para: 20	ENV	12	PZA	2,959	7,396	NO	SI
90	25400589	25401	060	932	5097	12	01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 350 a 370 mg (ml) Ioversol, Iopamidol, Iotexol, Iopromida, Iobitridol. Envasa con 500 ml. Incluye sistema de transferencia con válvula antirreflujo, jeringa y asa de suspensión.	PZA	1	PZA	27	67	NO	SI
91	25400564	25401	070	581	0182	01	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	ENV	500	M.L.	1,077	2,692	NO	SI
92	25400573	25401	070	591	0012	00	02	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	TBO	250	M.L.	1,631	4,377	NO	SI
93	25400574	25401	070	591	0040	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	ENV	3600	M.L.	1,488	3,720	NO	SI
94	25400576	25401	070	592	0080	01	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	FCO	1,290	3,224	NO	SI
95	25400581	25401	080	018	0101	12	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	ENV	250	CRO	2,695	6,706	NO	SI
96	25400582	25401	080	070	0023	04	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	38	NO	SI
97	25400582	25401	080	070	0080	00	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	16	36	NO	SI
98	25400582	25401	080	070	0705	00	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	24	60	NO	SI
99	25400582	25401	080	070	0705	02	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	24	60	NO	SI
100	25400586	25401	080	070	0205	11	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	JCO	1	JCO	15	42	NO	SI
101	25400583	25401	080	070	0289	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
102	25400584	25401	080	070	0286	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	20	48	NO	SI
103	25400585	25401	080	070	0304	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	24	60	NO	SI
104	25400586	25401	080	070	0336	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	24	60	NO	SI
105	25400588	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
106	25400589	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
107	25400589	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
108	25400589	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
109	25400589	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
110	25400589	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
111	25400589	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
112	25400589	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
113	25400589	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
114	25400589	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
115	25400589	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
116	25400589	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
117	25400589	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
118	25400589	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
119	25400589	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI
120	25400589	25401	080	070	0437	10	01	Medios de contraste. Materiales para estudio de radiología e imagen. Gel conductor. De agente huleco para ultrasonido y procesamiento electrónico con base propionolol vitamínica USP.	FCO	1	M.L.	15	36	NO	SI

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 080 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS O60 MATERIAL, D19 MATERIAL, RADIOLOGICO Y O80 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONGELADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.											
PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO			ABASTECIMIENTO			REGISTRO		
UNI			CANT			TPO			MÁXIMA		
FCO			1			FCO			48		
PBA			1			PBA			24		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA			36		
PBA			1			PBA					

PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO	ABASTECIMIENTO	REGISTRO
--------------	---------------	----------------	----------



ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 980 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

CÓDIGO	CÓDIGO	PARTIDA ESPECÍFICA	SUBCÓDIGO	GPO	GEN	ESP	DIF	MAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	REGISTRO SANITARIO
										UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA		
155	25405532	25401	25401-5562	080	070	1138	00	01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 34. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	24	60	NO	SI
156	25405572	25401	25401-5572	080	070	1237	00	01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 30. (PBR-H2). Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	24	60	NO	SI
157	25405573	25401	25401-5573	080	070	1245	01	01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal. Antígeno común. Laboratorio CD 45 RB. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	27	66	NO	SI
158	25405580	25401	25401-5580	080	070	1310	00	01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal Anti-Actina. Laboratorio. Frasco con 1 ml. RTC.	FCO	1	ML	17	42	NO	SI
159	25405618	25401	25401-5618	080	070	2013	00	01	Imunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	PBA	1	PBA	22	54	NO	SI
160	25405620	25401	25401-5620	080	070	2039	00	01	Imunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	PBA	1	PBA	27	66	NO	SI
161	25405623	25401	25401-5623	080	070	2062	00	01	Imunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	PBA	1	PBA	22	54	NO	SI
162	25405625	25401	25401-5625	080	070	1989	00	01	Imunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	PBA	1	PBA	22	54	NO	SI
163	25405626	25401	25401-5626	080	070	2096	00	01	Imunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	PBA	1	PBA	36	90	NO	SI
164	25405632	25401	25401-5632	080	070	2053	00	01	Imunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	PBA	1	PBA	22	54	NO	SI
165	25405635	25401	25401-5635	080	070	2027	00	01	Imunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	PBA	1	PBA	19	47	NO	SI
166	25405639	25401	25401-5639	080	070	3027	00	01	Imunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	PBA	1	PBA	22	54	NO	SI
167	25405648	25401	25401-5648	080	070	3108	00	01	Imunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	PBA	1	PBA	22	54	NO	SI
168	25405651	25401	25401-5651	080	070	3142	00	01	Imunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	PBA	1	PBA	29	77	NO	SI
169	25405653	25401	25401-5653	080	070	2167	00	01	Imunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	PBA	1	PBA	22	54	NO	SI
170	25405654	25401	25401-5654	080	070	3175	00	01	Imunohistoquímica en tejido fijado en formal o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	PBA	1	PBA	22	54	NO	SI

PRESENTACION	REQUERIMIENTO	ABASTECIMIENTO	REGISTRO
--------------	---------------	----------------	----------

[Handwritten signature]

DIVISION ANEXOS
DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Control de Abasto

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADAS SECTORIALMENTE PARA EL EJERCICIO 2023.

CONS. CUOD.	PARTIDA ESPECIFICA	CUOD.	CPO.	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.	DESCRIPCION	PRESENTACION			REQUERIMIENTO			AMATESTIMIENTO	REGISTRO	SANTARIO
									UNI.	CANT.	TIPO	MISIMA	MAxima				
191	25400770	25401	080	074	1664	03	01	Sustancias Biologicas Antigeno con p-2 marcopostatal de tubo para el diagnostico de	FCO	5	ML	8		20	NO		SI
192	25400609	25401	080	098	0088	10	01	Ensayo de inmunidad celular. Frasco con 50 ml. RTG.	PZA	1	PZA	765		1911	NO		SI
193	25400649	25401	080	229	0072	11	01	Conector integral con aguja No. 18 g. 16.	FCO	500	ML	183		437	NO		NO
194	25400675	25401	080	316	0718	11	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Violeta de genciana. Para la titucion de	PZA	1	PZA	148		370	NO		SI
195	25400631	25401	080	316	0555	03	01	Gram. Frasco con 500 ml. TA.	PZA	1	PZA	152		360	NO		SI
196	25400632	25401	080	316	0647	03	01	Discos con Anticuerpos Opatocina para diferenciar el Streptococcus pneumoniae del	PZA	1	PZA	73		182	NO		SI
197	254006250	25401	080	414	1854	00	05	Streptococcus productor de afe. hemolisis. En frasco o tubo con 50. RTG.	JCO	1	JCO	3,814		9,535	NO		SI
198	25400050	25401	080	431	1033	03	01	Discos con Anticuerpos Opatocina para diferenciar el Streptococcus pneumoniae del	CJA	1	CJA	1,678		4,071	NO		NO
199	254006324	25401	080	602	0921	00	02	Discos con Anticuerpos Opatocina para diferenciar el Streptococcus pneumoniae del	PZA	1	PZA	116		280	NO		NO
200	254006499	25401	080	610	2570	01	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Tromboplastina parcial activada liquida	FCO	450	GRO	21		52	NO		SI
201	254006512	25401	080	610	8254	01	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Tromboplastina parcial activada liquida	FCO	450	GRO	2		4	NO		SI
202	254006548	25401	080	681	1105	00	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Tromboplastina parcial activada liquida	PZA	1	PZA	25		61	NO		NO
203	254005553	25401	080	685	0046	00	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Tromboplastina parcial activada liquida	ENV	1	ENV	3,439		8,696	NO		NO
204	25400815	25401	080	783	4249	10	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Tromboplastina parcial activada liquida	FCO	1	ML	15		36	NO		SI
205	25400816	25401	080	783	4247	02	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Tromboplastina parcial activada liquida	FCO	1	ML	15		36	NO		SI
206	25400817	25401	080	783	4254	10	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Tromboplastina parcial activada liquida	FCO	1	ML	15		36	NO		SI
207	25400818	25401	080	783	4262	10	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Tromboplastina parcial activada liquida	FCO	1	ML	15		36	NO		SI
208	25400819	25401	080	783	7950	10	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Tromboplastina parcial activada liquida	FCO	1	ML	12		36	NO		NO
209	254007378	25401	080	823	0654	10	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Tromboplastina parcial activada liquida	FCO	1000	ML	89		220	NO		NO
210	254007406	25401	080	823	0654	10	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Tromboplastina parcial activada liquida	FCO	1000	ML	283		797	NO		NO
211	254007390	25401	080	823	0787	10	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Tromboplastina parcial activada liquida	FCO	1000	ML	236		589	NO		NO
212	254007390	25401	080	832	4230	00	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Tromboplastina parcial activada liquida	ENV	1	ENV	1,645		4,111	NO		NO
213	254007645	25401	080	830	2400	03	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Tromboplastina parcial activada liquida	ENV	1000	GRO	19		46	NO		NO
214	254007853	25401	080	835	0144	12	01	Reactivos y juegos de reactivos para Pruebas Especificas. Tromboplastina parcial activada liquida	FCO	1	FCO	531		1,328	NO		SI

El presente documento corresponde a claves de los grupos 060, 070 y 080 e incluye claves no consolidadas sectorialmente para la compra consolidada 2023-2024, de acuerdo a los eventos de contratación LA-050-GVR-050CYRO47-T-7-2023 y LA-050-GVR-050CYRO47-T-8-2023, así como a claves consolidadas sectorialmente en que los proveedores adjudicados, no formalizaron contrato, adjudicados parcialmente o en las que se identificó necesidad de incremento en el consumo, e inventarios de seguridad, el cual se describe en el anexo 1 de la convocatoria de los bienes terapéuticos en los numerales 531 inciso a) y 535 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.11.2) la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.11.2.1) y la División de Planeación (numeral 7.11.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora, Responsable de integrar, consolidar y revisar las necesidades de los Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del RLAAASP en concordancia con el capítulo 1 del MAACAASP".

Mtra. Karina del Rocio Samiriento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

Mtra. Karina del Rocio Samiriento Castellanos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autofirma

Lic. Aría Laura Montes de Oca Criollo
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Bautiza

11/11

SIN TEXTO



ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS SECTORIALMENTE Y NECESARIAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

La descripción, características, especificaciones, CUCOP, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas de manera consolidada por el Instituto se incluyen en el **Anexo 1. Requerimiento**.

1. Modalidad de Contratación:

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2. Vigencia de Contratación y ejercicio presupuestal (4.24.4 inciso a) de las POBALINES):

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023 con ejercicio presupuestal 2023.

3. Administradores del Contrato (5.3.15 de las POBALINES)

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, conforme a los oficios de designación anexos, el cual tiene como nivel jerárquico:

En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o los designados con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES

En UMAE:

Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los Administradores de Contrato designados por escrito conforme al ANEXO 3.2 "ADMINISTRADORES DE CONTRATOS" de los presentes términos y condiciones, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjunta el oficio correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



4. Condiciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **15 (quince)** días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.





El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

4.1 Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"**. El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este



requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 10 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, o en su caso, si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso f y g de las POBALINES).

No aplica

7. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.





7.1 Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

7.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

8. Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

9. Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

10. Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

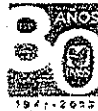
En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.



2023
**Francisco
VILLA**
Presidente del IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Además, se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i POBALINES).

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

12. Garantías de cumplimiento, defectos y vicios ocultos (4.24.4 inciso j de las POBALINES).

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas "Anexo 3.3 Modelo de pólizas de fianzas"; siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.





En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Las garantías se deben presentar en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, los OOAD y UMAE recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. (4.24.4 inciso l de las POBALINES)

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente, se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo que se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

15. Calidad

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página



2023
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de éste en un plazo de 10 días hábiles.

16. Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m de las POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

17. Aviso de Privacidad (numeral 4.24.4 inciso n de las POBALINES).



2023
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

No aplica

18. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

19. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO

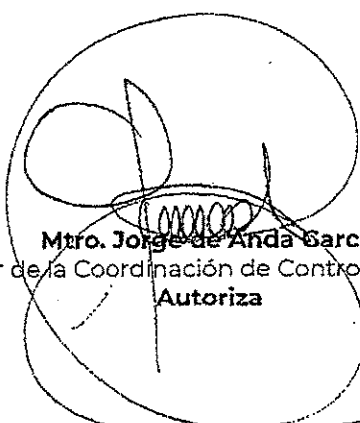


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

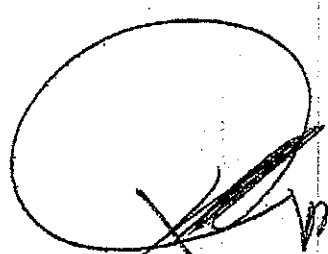
El presente documento corresponde a claves de los grupos, 060 070 y 080 el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en los numerales 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

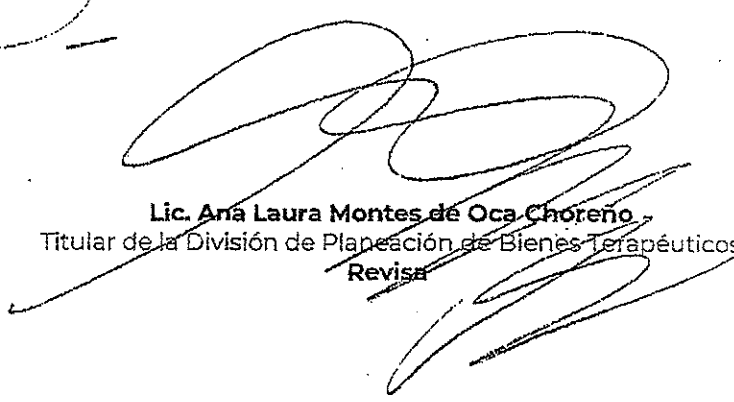
"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Nota: Los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), se encuentran integrados en el Anexo Técnico del presente requerimiento, debido a que son aspectos técnicos requeridos.


Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida


Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

ANEXO 3.1
ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO
NACIONAL

COAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
COAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
COAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
COAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
COAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
COAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
COAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
COAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
COAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
COAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS COAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
COAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX.
COAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.



2023
FRANCISCO
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSON FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 1 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

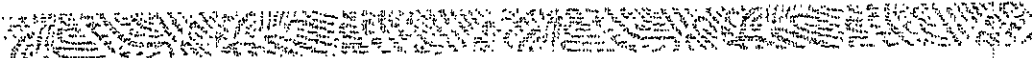


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

COAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
COAD SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-III, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
COAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
COAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
COAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
COAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
COAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 350, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREÓN JARDIN C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.



2023
**Francisco
VILLA**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

COORDINADORA Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁZQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29. EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 35130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAÍSO S C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV. RÍO MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

COAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

El horario para trámite de pago será conforme a lo previsto en el numeral 13 de los presentes Términos y Condiciones.

[Handwritten signature]



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

ANEXO 3.2
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
COORDINADOR	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COORDINADOR AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4499710795		cesar.robledo@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 COL. CIUDAD INDUSTRIAL, CP. 20290
COORDINADOR BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 5647730		juan.hernandezro@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACION, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CP. 21230
COORDINADOR BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 12 2 72 91		luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ, B.C.S., CP. 23040
COORDINADOR CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-1 3-3 22 59		fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE CALLE 20 Y CALLE IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSÉ, C.P. 24040, CAMPECHE, CAMPECHE
COORDINADOR CHIAPAS	LIC. VÍCTOR TELLEZ RAMIREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9626281699		victor.tellez@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PARQUE INDUSTRIAL "LOS MANGOS" KM 4.0 TAPACHULA, CHIAPAS C.P. 30796
COORDINADOR CHIHUAHUA	LIC. JAIME OLIVAS CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614 424 34 66		jaimo.olivas@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS CP, 31220 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
COORDINADOR COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 1655621		manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NO. 199, COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, CP. 28987
COORDINADOR COAHUILA	C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 35 35		martin.castro@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDEZ SÁNCHEZ #230- ESQUINA LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, 25350 ARTEAGA, COAHUILA
COORDINADOR DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 13 20 71 61		ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

DIVISIÓN ANEXOS
DE CONTRATOS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
OOAD/ESTADO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-55-87-01-82		hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 CDMX
OOAD DURANGO	CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618-812-0405 EXT. 104		carlos.galindo@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE. C.P. 34000, VICTORIA DE DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980		delia.isaies@imss.gob.mx	SUECIA ESQUINA ESPAÑA, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
OOAD CUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40		sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 71 8 98 34		hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO 115 LOTE 54 Y 55 CALZADA ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080 PACHUCA HIDALGO
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-32-83-12-40. EXT. 30100		oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR, NO. 8000, COLONIA STA. MARÍA TEQUEPEPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-57-19-32-35		enrique.flores@imss.gob.mx	PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL DE AZCAPOTZALCO, CDMX, C.P. 02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664		vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, COL. LA MICHOCANA, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52		sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO 229A, COL. INFONAVIT CAMELINAS, 58290 MORELIA, MICH.
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENC. DE LA COORDINACIÓN	7773161265		jorge.luis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 COL.



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
COORDINADORA	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
		COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO				RICARDO FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MOR.
COORDINADORA NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	311-2120018 EXT. 102		joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C.P. 63120 TEPIC, NAYARIT
NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	(81) 83 51 56 45		abraham.villarreal@imss.gob.mx	AVENIDA MANUEL L. BARRACÁN, NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO, MONTERREY, N.L. C.P. 64260
COORDINADORA OAXACA	ARQ. ENRIQUE OCHOA RODARTE	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 5171515 EXT. 105		enrique.ochoa@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71230
COORDINADORA PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424		diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SANTA FELIPE HUEYOTLIPÁN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030
COORDINADORA QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4422162660		kevin.cazares@imss.gob.mx	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102 COLONIA CENTRO. CP. 76000
COORDINADORA QUINTANA ROO	LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	9838326802		dulce.mercado@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5, SIN NÚMERO, CP. 77050, COL. AEROPUERTO, MUNICIPIO OTHÓN, P. BLANCO, CHETUMAL QUINTANA ROO.
COORDINADORA SAN LUIS POTOSÍ	JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444-812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [REDACTED]		juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. CP. 78436
COORDINADORA SINALOA	LIC. SERGIO	TITULAR DE	667-992-0121		sergio.santana@imss.gob	FRANCISCO ZARCO Y



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
	SANTANA PUEENTES	LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	EXT. 39517 222 563 8961		.mx	ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	6444153801		marco.zavala@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 COL. CENTRO CP 85000 CD. OBREGÓN, SONORA
OOAD TABASCO	C.P. JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156369 EXT. 126 CEL. [REDACTED]		ines.lopez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO CP. 86190
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876		david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO KM 701 CONJUNTO IMSS VICTORIA, C.P. 87027, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	DR. OSCAR ROLANDO AVILA GALVAN	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	24646 65183		oscar.avila@imss.gob.mx	BOULEVARD GUILLERMO VALLE NO. 115, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9222660480		ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, CP. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICIA: 272-72-70-76 CEL. [REDACTED]		lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AV. VERACRUZ CALLE NORTE 22 NUMERO 56, COL. SANTA CATARINA C.P. 94730 RIO BLANCO, VERACRUZ S
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJO S	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999940-25-64 EXT. 61501		carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CALLE 44 NO.999 COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	LDI JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478.953365 Y 478.9853279		jose.escobedo@imss.gob.mx	C. JUAN ALDAMA ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA	JOSÉ LUIS MATA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 99 43 95 EXT. 40298		jose.mata@imss.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, CRUZ



2023
GOBIERNO DE
FRANCISCO
VILLA
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
CIUDAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
NUEVO LEÓN	MORALES	IVO				CON CALLE MARÍA DE JESUS CANDÍA, COLONIA VALLE VERDE, 2DO. SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64340.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZÁLEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	56276926 DID EXT. 21926 55 8040 7967		gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8717290800		jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174800 EXT. 31761		estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. AVENIDA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSO. CP. 37320, LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 17 00 60, EXTENSIÓN 32259 Y 31482		adrian.castillo@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ, NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44340.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 57 24 59 00 EXT. 23014		victor.alana@imss.gob.mx	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA NO. 1046 EDIF A DEPTO. 301 COLONIA PANTITAL C.P. 08100 ALCALDÍA IZTACALCO CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMÉNEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-63-71-41- 00 EXT 41410		alejandrojimenezga@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ ESQ. ABRAHAM LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY N. L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 42 45 20 EXT. 61361		yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000, PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	6444070023		francisco.floresv@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N. CIUDAD OBREGÓN, SONORA, C. P. 85130
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56276900 EXT. 21636		daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO



2023
Francisco
VELA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

DIVISIÓN ANEXOS
CONTRATOS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
ORGANISMO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22599343500 EXT. 61623 Y 2299341564		vinicio.ramon@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, COLONIA FORMANDO HOGAR, VERACRUZ, VER. C.P. 91897
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	99995656 EXT. 61660		edgar.cubells@imss.gob.mx	CALLE 34 N 439 EX TERRENCOS EL FENIX. COL. INDUSTRIAL CP. 97150, MERIDA YUCATAN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-57-24-59-00 EXT. 24311		sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO SN ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C. P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32743 Y 32748		francisco.cabrera@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, C.P. 44340, JALISCO, MÉXICO.
UMAE GINECO. NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 81503132 EXT 41353		elda.rueda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FÉLIX U GÓMEZ ZONA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	4775803412		david.lozano@imss.gob.mx	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N NÚMERO COL. LOS PARAISOS LEÓN GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156		mario.viveros@imss.gob.mx	AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C. P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GENERAL LA RAZA	C. GABRIEL BARRETO OLMO	TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55 83 80 41 12		gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900 EXT 21785		noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CDMX
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIA. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-36-17-00-60 EXT 31773		IVAN.HERNANDEZ@IMSS.GOB.MX	BELISARIO DOMÍNGUEZ # 735, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO



2023
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
COORD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	5518401880		ricardo.carbajal@imss.gob.mx	CALLE NARANJO NÚMERO 7 BARRIO ACOLCO, TEOLYUCAN ESTADO DE MEXICO C.P. 54786
UMAE TRAUMATOLOGÍA A LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 5371 08 00		enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N.52 COL. SANTA CRUZ ACATLÁN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MEXICO C.P.53150
UMAE TRAUMATOLOGÍA A MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	55 57 47 35 00 EXT 25503		francisco.lozano@imss.gob.mx	A COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
UMAE TRAUMATOLOGÍA A NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 8150 31 90 EXT. 41646		martin.martinez@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO S/N, COL. CENTRO. MONTERREY. N.L. C.P. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA A PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151		luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, SIN NÚMERO, COLONIA AMOR. C.P. 72140. PUEBLA, PUEBLA.

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Anexo 3.3 Modelos de fianzas emitidos por la S.H.C.P. y publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2022.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: _____

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Clausula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato):

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____, (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



2023
Francisco
VIBA
SECRETARIO DE ECONOMÍA

DIVISIÓN ANEXOS
AL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación o monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.



2023
FRANCISCO
VELA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación, fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación, fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere, el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en



2023
100 años
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (DEPENDENCIAS)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ en lo sucesivo "la Contratante".

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora o la Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que el fiado hubiera incurrido, en los términos señalados en el "Contrato" objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato principal: en lo sucesivo el "Contrato o pedido":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



2023
Francisco
VILA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción I, y 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el "Contrato", convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo al establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se

encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____ (lo establecerá la dependencia), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



2023
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- ENTREGA DE FIANZAS

La ("Afianzadora" o "la Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implementa las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ullas.

Titular de la Unidad de Administración

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 30837 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Cte., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552332700 ext. 10837
www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

DIVISIÓN DE ANEXOS
DE CONTRATOS

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
 14:07pm Rosarito C/Es y Anexos	Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023
	Oficio: 09 53 84 61 TCFD/11637/2023
	Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR047-T-34-2023
	Contratos Totales: 10
	Contratos BESA: 0
	Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Humberto Rincón Juárez

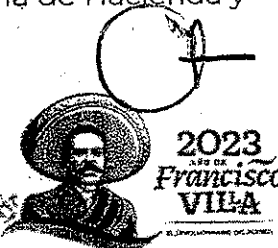
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR047-T-34-2023, para la **"Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023 (no formalizados, complementarios y no consolidados por el INSABI)"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original del documento denominado **Anexo 1** que se relaciona en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/11637/2023.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR047-T-34-2023, para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023 (no formalizados, complementarios y no consolidados por el INSABI)"

Relación de Anexos 1

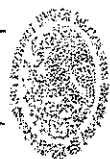
No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
050GYR047T03423-001-00	U230552	BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.
050GYR047T03423-002-00	U230555	CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE
050GYR047T03423-003-00	U230554	EQUIVER, S.A. DE C.V.
050GYR047T03423-004-00	U230556	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
050GYR047T03423-005-00	U230557	JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V.
050GYR047T03423-006-00	U230553	LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ
050GYR047T03423-007-00	U230558	MADERIE, S.A. DE C.V.
050GYR047T03423-008-00	U230559	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
050GYR047T03423-009-00	U230560	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
050GYR047T03423-010-00	U230561	TS AJE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA
EL PRIMER CAUDILLO DEL NOROCCIDENTE

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



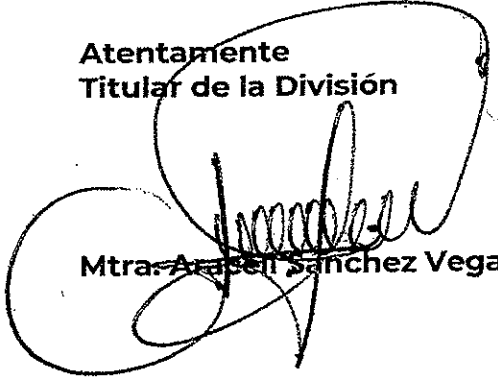
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Es de recalcar que los bienes adjudicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicando la tasa del **16%**, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto, se anexan las páginas 62 y 63 del fallo donde se indican los montos del contrato.

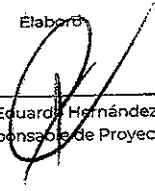
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra.  Sánchez Vega

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró


Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Lic. Gonzálo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA
EL GOBIERNO DEL PUEBLO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”

ANEXO VII
PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

No. DE PREMIOS: 0000132053

FECHA: COMA 01 DE DICIEMBRE DEL 2023

No. DEPREMSS: 0000132053

NOVIEMBRE DEL LICITANTE; CÉSAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

PEQUEÑA [] MEDIANA []

PEQUEÑA [] MEDIANA []

FECHA				67				NOVIEMBRE					
NO. PAT.		CLAVES		DESCRIPCION		CANTIDAD	CANTIDAD MINIMA	CUBICEL (PUNTO LA CANTIDAD LAMPARAS)	PRECIO CUBICEL	ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
Ord.	Clave	Imp.	Ver.										
181	0303 074	1484	03	01	Guatemala Biologicas Artificiales con p. 2 membranas de latex para el diagnostico de zikavirus T18. Frasco con 5 ml. RTC.	8	20	SI	\$ 3,675.50	MEXICO	\$ 29,400.00	\$ 73,500.00	
184	040 346	0118	11	01	Discos con Anticodificadores. Opcionales discos para identificar el Streptococcus pneumoniae del Streptococcus productor de alto hemolisis. En frasco o bato con 50 RTC.	146	370	SI	\$ 128.00	MEXICO	\$ 18,688.00	\$ 46,920.00	
195	030 316	0556	03	01	Discos con Anticodificadores. Ensamblados discos con 0.01 unidades. En escatelo con 50 ensambles para distribucion subcritica. RTC.	152	380	SI	\$ 128.00	MEXICO	\$ 19,184.00	\$ 47,860.00	
198	005 319	0847	03	01	Discos con Anticodificadores. Clonidos de NA dimetilacetato/inductivos. RTCs para identificar Metastasis y pseudotumores. En frasco o bato con 50 RTC.	73	182	SI	\$ 128.00	MEXICO	\$ 9,184.00	\$ 22,932.00	
197	020 414	1354	00	03	Ruachua y Juegos de Ruachua para Pruebas Especificas. Tomohistologia parcial subcritica liquida o polo. Juego para 20 pruebas o multiples de 20 subcritos (20 pruebas RTC.	3,814	9,835	SI	\$ 682.50	MEXICO	\$ 2,693,035.00	\$ 6,597,637.50	
214	089 835	0144	12	01	Suero de Biologicas Anti Rta (O) año. Anticuerpo para especificar la especie de el virus de inmunodeficiencia, Frasco con 10 ml. RTC.	571	1,320	SI	\$ 393.15	AUTOREA	\$ 200,041.25	\$ 522,112.50	
SUBTOTAL													
IVA											\$ 2,882,531.33	\$ 7,220,685.00	
TOTAL											\$ 452,465.46	\$ 1,162,302.13	
TOTAL											\$ 3,350,693.71	\$ 8,375,931.12	

IMPORTE MINIMO TOTAL EN LETRA: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72400 M.N

IMPORTE MAXIMO TOTAL EN LETRA: OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12100 M.N

NOTA:

MANIFIESTO QUE COMOZO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS VAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVAN 100 DÍAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS, SERAN EN LOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PROFESSOR LAURENCE

[illegible]

CESAR ALFONSO FUENTES AG

REPRESENTANTE LEGAL

CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE RFC. FUAC760728V41

REF. FUAC760728V41.

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADO SECTORIALMENTE PARA EJERCICIO 2023													PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		ABASTECIMIENTO O SIMULTANEO	REGISTRO SANITARIO
CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP-C	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA					
191	25405770	25401	25401-5770	080	074	1464	03	01	Sustancias Biológicas Antígeno con p - 2 mercaptoetanol de tubo para el diagnóstico de Brucelosis 1:10. Frasco con 5 ml. RTC.	FCO	5	ML.	8	20	NO	SI			
194	25406125	25401	25401-6125	080	316	0118	11	01	Discos con Antimicrobianos Optoquina discos para diferenciar el Streptococcus pneumoniae del Streptococcus productor de alfa-hemólisis. En frasco o tubo con 50. RTC.	PZA	1	PZA	148	370	NO	SI			
195	25406131	25401	25401-6131	080	316	0555	03	01	Discos con Antimicrobianos Bacitracina discos con 0.04 unidades. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	PZA	1	PZA	162	380	NO	SI			
196	25406132	25401	25401-6132	080	316	0847	03	01	Discos con Antimicrobianos Clorhidrato de N-N dimetilparaenilendiamina. Discos para identificar Neisseria y Pseudomonas. En frasco o tubo con 50. RTC.	PZA	1	PZA	73	182	NO	SI			
197	25406250	25401	25401-6250	080	414	1554	00	05	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Tromboplastina parcial activada líquida o polvo. Juego para 20 pruebas o múltiples de 20 máximo 400 pruebas. RTC.	JGO	1	JGO	3,814	9,535	NO	SI			
214	25407953	25401	25401-7953	080	835	0144	12	01	Sustancias Biológicas Anti Rh (D) salino. Antisuero para tipificar la sangre de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.	FCO	1	FCO	531	1,328	NO	SI			

El presente documento corresponde a claves de los grupos 060, 070 y 080 e incluye claves no consolidadas sectorialmente para la compra consolidada 2023-2024, deslertas en los eventos de contratación LA-050-CYR-050CYRO47-1-7-2023 y LA-050-CYR-050CYRO47-1-8-2023, así como a claves consolidadas sectorialmente, en que los proveedores adjudicados, no formalizaron contrato, adjudicada parcialmente o en las que se identificó necesidad derivada del incremento en el consumo; e inventarios de seguridad, el cual se suscribe en mil calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos en los numerales 5.31 inciso a) y 5.35 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.11.2) la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.11.2.1) y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.11.2.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar los requerimientos de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos. Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAAASP en concordancia con el capítulo I del MAACAAASP."

CDMX A, 01 DE DICIEMBRE DEL 2023

PROTESTO LO NECESARIO.

CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL

CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE

RFC. FUAC760726V41

Tel. Ofic.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-T-34-2023
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, COMPLEMENTARIOS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI)

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 7 de diciembre de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta.

2023
FALLO
Francisco
VILA

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



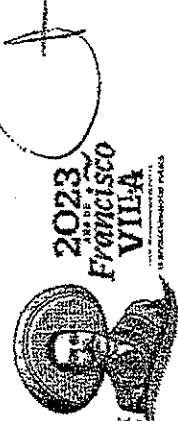
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores.

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 1 de diciembre de 2023 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Axel Leonardo Castro Jiménez	32, 58	317,033.70
2	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	26, 32	271,293.32
3	Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V.	58, 93	3,031,028.00
4	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 51, 75, 83	86,350,600.00
5	BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 27, 28, 29, 30, 31, 57, 87, 88, 89	122,829,636.69
6	César Alfonso Fuentes Aguirre	191, 194, 195, 196, 197, 214	7,220,682.00
7	Comercializadora de Fármacos Baruchi, S.A. de C.V.	31	9,314,811.00
8	Corporación Armo, S.A. de C.V.	4, 32, 35, 39, 41, 42, 54, 71, 72	12,661,000.00



X



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
9	Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 193, 199, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213	91,748,261.58
10	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	1, 2, 21, 22, 23, 25, 35, 38, 39, 40, 41	14,290,596.00
11	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 8, 9, 10, 31, 92, 93	120,955,028.82
12	Equiver, S.A. de C.V.	191, 197, 214	7,716,554.00
13	Esígar Quirúrgica, S.A. de C.V.	30	1,078,900.00
14	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	94	806,000.00
15	IA MKT, S. de R.L. de C.V.	191, 194, 195, 196, 197, 214	5,581,660.00
16	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	57, 64, 86	2,365,930.00
17	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	91	6,805,376.00
18	Lesli Fátima Cruces Benítez	3, 37, 85	12,910,130.20
19	Maderie, S.A. de C.V.	92, 93, 95, 203, 213	3,310,071.78





GOBIERNO DE
MÉXICO



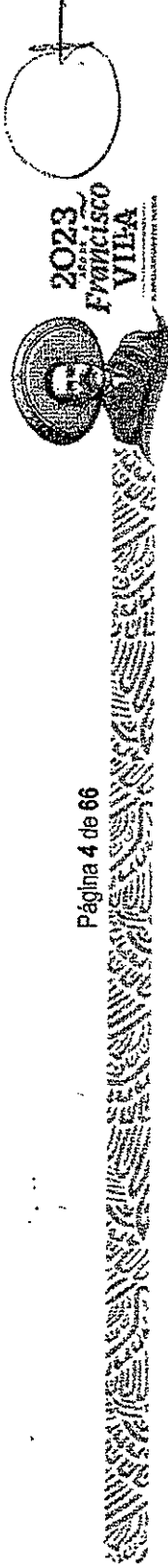
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
20	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	31	15,054,240.00
21	Medicamex, S.A. de C.V.	65, 66, 67, 68, 69	2,846,810.00
22	Medstent, S.A. de C.V.	21, 22, 23	1,562,400.00
23	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	51, 70, 76, 78, 79, 80, 81, 82	81,574,100.00
24	Megamed, S.A. de C.V.	3, 85	14,934,600.00
25	Mel de México, S.A. de C.V.	32, 33, 34, 193, 199, 202, 203, 211, 213	2,978,413.06
26	Servicios Integrales Gerfer & Asociados, S.A. de C.V.	27, 28, 29, 30, 32, 33, 34	3,286,248.80
27	Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	70, 76, 78, 79, 81, 82	22,872,619.15
28	Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	30, 89	2,851,358.90
29	TS Aje de México, S.A. de C.V.	193, 199, 202, 203, 211, 213	2,563,833.00

Se hace del conocimiento que respecto al licitante IA MKT, S. de R.L. de C.V., se observó un error en los números de partidas que indica en su Anexo VII Propuesta Económica, no así en su propuesta técnica y en las claves, por lo cual se establecieron las partidas correctas, tal y como se establecieron anteriormente.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán**



2023
Francisco
VILLA
A. P. R. E. S. E. N. T. A. D. O.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

las **proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, de los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron todos los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, siendo los siguientes:

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	Axel Leonardo Castro Jiménez	Archivo con Firma Electrónica
2	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
3	Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
4	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
5	BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
6	César Alfonso Fuentes Aguirre	Archivo con Firma Electrónica
7	Comercializadora de Fármacos Baruchi, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
8	Corporación Armo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
9	Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
10	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
11	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
12	EQUIVER, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
13	Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
14	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
15	IA MKT, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
16	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
17	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
18	Lesli Fátima Cruces Benítez	Archivo con Firma Electrónica
19	Maderie, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
20	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
21	Medicamex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
22	Medstent, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
23	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
24	Megamed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
25	Mel de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
26	Servicios Integrales Gerfer & Asociados, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
27	Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
28	Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
29	TS Aje de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erdling Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A y Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se comunica que se verificó la sección **Proveedores Sancionados e Inhabilitados** de la Plataforma Integral CompraNet (en la que incluye el listado de personas impedidas para contratar con el IMSS), con fecha de consulta del 7 de diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición y la sección Proveedores Sancionados e Inhabilitados de la Plataforma Integral CompraNet, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, observándose lo siguiente:

LICITANTE: BR MARCMM, S.A.P.I. DE C.V.

Para las partidas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 31 y 57 (claves 060.088.1080.00.01, 060.088.1098.00.01, 060.088.1114.00.01, 060.088.1122.00.01, 060.088.1130.00.01, 060.088.1148.00.01, 060.207.0013.02.01 y 060 371 2514 11 01), se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa y 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento inciso b. se solicita, Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como lo indica la Convocatoria:

"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el **origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

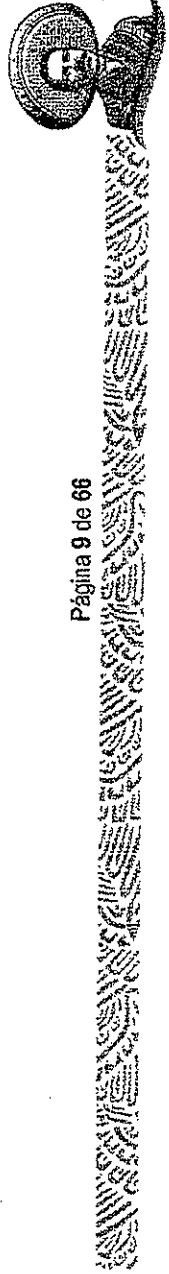
Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición se identifica que el licitante presenta el **Anexo III-A Manifestación del origen de los bienes**, manifestando para las **partidas 5, 6, 7, 8, 9 y 10**, que los bienes son originarios de Alemania y para las partidas **31 y 57** que los bienes son originarios de USA; sin embargo, no indica el tratado de libre comercio que corresponde a los bienes ofertados y en consecuencia se considera **NO** presentado el escrito para la **Manifestación del origen de los bienes**, en congruencia a lo manifestado en el Formato de Propuesta Económica que forma parte de su proposición.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral **1.2 Medio y carácter** de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria.

Por lo que dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y por lo tanto, son causales de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:



Página 9 de 66

2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

d). La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**Bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.

g). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo I Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se **desecha** la proposición presentada para las **partidas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 31 y 57** (claves **060.088.1080.00.01, 060.088.1098.00.01, 060.088.1114.00.01, 060.088.1122.00.01, 060.088.1130.00.01, 060.088.1148.00.01, 060.207.0013.02.01 y 060 371 2514 11 01**), del licitante **BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales **4.1.1. Inciso b. y 5.1** Evaluación legal, así como apartado **6 incisos d) y g)** de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: CÉSAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE

Para la **partida 214** clave **080.835.0144.12.01**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1 Documentación Legal-Administrativa y 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento inciso b.** se solicita, Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como lo indica la Convocatoria:

"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

que los bienes cumplan con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

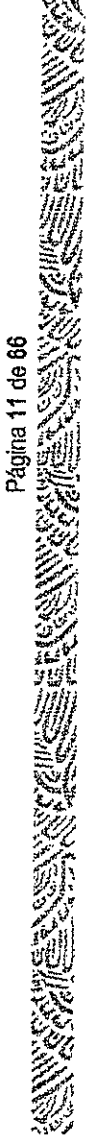
Los licitantes que oferten **bienes de importación** deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."

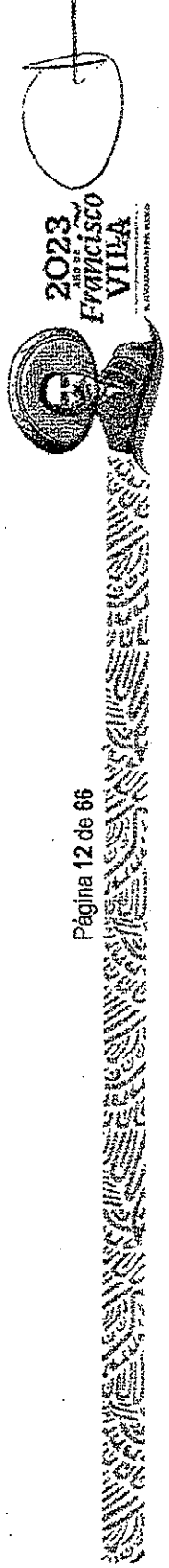
De la verificación de los documentos presentados por el licitante como parte de su proposición para la **partida 214**, integra el **Anexo IV Manifestación de origen de los bienes**, en el que manifiesta que los bienes son originarios de **AUSTRIA país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio T-MEC**; sin embargo, esto no es correcto, ya que no hace referencia al tratado de libre comercio al que pertenece, (**TLCUEM**), de conformidad a la regla 5.2 del origen establecida en el capítulo de compra del Sector Público.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral **1.2 Medio y carácter** de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria.



2023
Francisco
VILLA







GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el **origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Los licitantes que oferten **bienes de importación** deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."

De la verificación de los documentos presentados por el licitante como parte de su proposición, para la partida ofertada, se identificó el **Escrito para la Manifestación del origen de los bienes (Anexo III)**, en el cual establece como manifestación respecto al fundamento del documento, los términos previstos en la **"Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal"** siendo incorrecto ya que se trata de un procedimiento con carácter internacional cubierto por los tratados de libre comercio, no así internacional abierto, por lo que no es aplicable, por lo que en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y para acreditar



2023
Francisco
VILLA

X



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones publicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"** así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral 4.1.1. inciso b) de la convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causal de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado 6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g), de la convocatoria que señalan:

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se **desecha** la proposición presentada, del licitante **CORPORACIÓN ARMO, S.A. DE C.V.**, para **partida 32 clave 060 218 0085 00 00**, con fundamento en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: EQUIPOS QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 31** (claves **060.088.1080.00.01, 060.088.1098.00.01, 060.088.1114.00.01, 060.088.1122.00.01, 060.088.1130.00.01, 060.088.1148.00.01 y 060.207.0013.02.01** respectivamente), se identifica lo siguiente:





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

En el numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa y 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento inciso b. se solicita, Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como lo indica la Convocatoria:

"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el **origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes** en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Los licitantes que oferten **bienes de importación** deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."

De la verificación de los documentos presentados por el licitante como parte de su proposición para las **partidas 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 31**, se identifica que **NO** presentó el **Anexo IV Manifestación del origen de los bienes** para los bienes cuyo país de origen indica ser Alemania y EUA, conforme a lo señalado en el Formato de Propuesta Económica que forma parte de su proposición.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral **1.2 Medio**



2023
FRANCISCO
VILLA

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

y carácter de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria.

Por lo que dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y por lo tanto, son causales de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

d). La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.

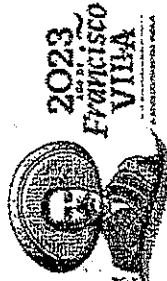
..

g). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se **desecha** la proposición presentada para las partidas **5, 6, 7, 8, 9, 10 y 31** (claves **060.088.1080.00.01, 060.088.1098.00.01, 060.088.1114.00.01, 060.088.1122.00.01, 060.088.1130.00.01, 060.088.1148.00.01 y 060.207.0013.02.01**), del licitante **EQUIPOS QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales **4.1.1. inciso b) y 5.1** Evaluación legal, así como apartado **6 incisos d) y g)** de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

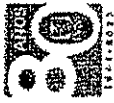
LICITANTE: MARTBIZ SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

Para la **partida 31** clave **060.207.0013.02.01** se identifica lo siguiente:





GOBIERNO DE
MEXICO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

En el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b. se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados por el licitante como parte de su proposición, para la **partida 31**, se identificó el **Escrito para la manifestación del origen de los bienes (Anexo IV)**; el cual establece como manifestación respecto al fundamento del documento, los términos previstos en las **Reglas para la aplicación del margen de preferencia** en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de **carácter internacional abierto** que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, siendo esto incorrecto ya que se trata de un procedimiento con carácter de internacional cubierto por los tratados de libre comercio, no así internacional abierto, por lo que no es aplicable, en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria; cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado **Anexo IV** de la Convocatoria no es causa de desechamiento, pero sí lo es, el no proporcionar de manera clara la información requerida en el mismo, cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, aunado a que la convocante no puede suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas de aquellos documentos que afectan la solvencia de éstas.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento; de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

Página 17 de 86



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**Bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo I Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **MARTBIZ SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** para la **partida 31 clave 060.207.0013.02.01**, con fundamento en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b., 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la Convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: MEDICAMEX, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 65, 66, 67, 68 y 69 claves 060.506.1803.11.01, 060.506.1977.11.01, 060.506.1985.11.01, 060.506.1993.11.01 y 060.506.2009.11.01** respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b. se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados por el licitante como parte de su proposición, para las **partidas 65, 66, 67, 68 y 69**, se identificaron los **Escritos para la manifestación del origen de los bienes (Anexo III y IV)**; por cuanto hace al Anexo III indica que no le aplica a su representada; por otra parte, el **Anexo IV** establece como manifestación respecto al fundamento del documento, los términos previstos en las **Reglas para la aplicación del margen de preferencia** en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIVISIÓN ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

procedimientos de contratación de **carácter internacional abierto** que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, siendo esto incorrecto ya que se trata de un procedimiento con carácter de internacional cubierto por los tratados de libre comercio, no así internacional abierto, por lo que no es aplicable, en consecuencia se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria; asimismo, cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado **Anexo IV** de la Convocatoria no es causa de desechamiento, pero sí lo es, el no proporcionar de manera clara la información requerida en el mismo, cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, aunado a que la convocante no puede suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas de aquellos documentos que afectan la solvencia de éstas.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo VII Propuesta Técnica, Anexo VIII Propuesta Económica, Anexo I Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se deriven del Acto de



2023
Francisco
VILA

Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **MEDICAMEX, S.A. DE C.V.** para las **partidas 65, 66, 67, 68 y 69** claves **060.506.1803.11.01, 060.506.1977.11.01, 060.506.1985.11.01, 060.506.1993.11.01 y 060.506.2009.11.01**, con fundamento en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b., 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la Convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.

Para la **partida 30**, clave **060.189.0304.11.01** y la **partida 89**, clave **060.841.4371.12.01**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1 Documentación Legal-Administrativa y 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento inciso a.** se solicita el Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, debidamente requisitado, tal y como lo indica la Convocatoria:

"a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su .representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo II.**"

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, para la **partida 30**, clave **060.189.0304.11.01** y la **partida 89**, clave **060.841.4371.12.01**, no presenta debidamente requisitado el escrito de





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIVISIÓN DE ANEXOS
DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación. **Anexo II**, incumpliendo con ello lo solicitado en la convocatoria.

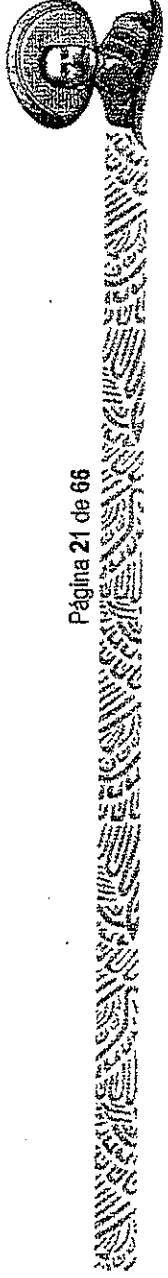
Cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado Anexo II de la Convocatoria no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso d) y g) de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**Bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento
- g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo I Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se desecha la **partida 30, clave 060.189.0304.11.01 y la partida 89, clave 060.841.4371.12.01**, del licitante **SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1 inciso a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, así como los numerales 5.1 Evaluación legal, y el apartado 6 inciso d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.



2023
Francisco
VILLA

C



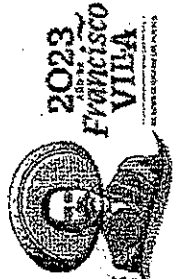
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa de los licitantes es la siguiente:

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Axel Leonardo Castro Jiménez	32, 58	Cumple
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	26, 32	Cumple
Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V.	58, 93	Cumple
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 51, 75, 83	Cumple
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	3, 27, 28, 29, 30, 87, 88, 89	Cumple
César Alfonso Fuentes Aguirre	5, 6, 7, 8, 9, 10, 31, 57, 191, 194, 195, 196, 197	No Cumple
Comercializadora de Fármacos Baruchi, S.A. de C.V.	214	Cumple
Corporación Armo, S.A. de C.V.	31	No Cumple
	4, 35, 39, 41, 42, 54, 71, 72	Cumple
	32	No Cumple
Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152,	Cumple

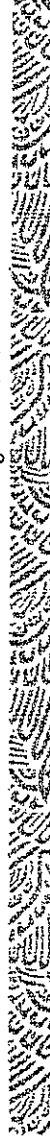


2023
Francisco
VILLA
AL CALIFICAR LOS BANCOS



GOBIERNO DE MÉXICO

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
	153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 193, 199, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213	
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	1, 2, 21, 22, 23, 25, 35, 38, 39, 40, 41	Cumple
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	92, 93	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 8, 9, 10, 31	No Cumple
Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	191, 197, 214	Cumple
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	30	Cumple
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	94	Cumple
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	191, 194, 195, 196, 197, 214	Cumple
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	57, 64, 86	Cumple
Lesli Fátima Cruces Benítez	91	Cumple
Maderle, S.A. de C.V.	3, 37, 85	Cumple
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	92, 93, 95, 203, 213	Cumple
Medicamex, S.A. de C.V.	31	No Cumple
Medstent, S.A. de C.V.	65, 66, 67, 68, 69	No Cumple
	21, 22, 23	Cumple





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	51, 70, 76, 78, 79, 80, 81, 82	Cumple
Megamed, S.A. de C.V.	3, 85	Cumple
Mel de México, S.A. de C.V.	32, 33, 34, 193, 199, 202, 203, 211, 213	Cumple
Servicios Integrales Gerfer & Asociados, S.A. de C.V.	27, 28, 29, 30, 32, 33, 34	Cumple
Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	70, 76, 78, 79, 81, 82	Cumple
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	30, 89	No Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	193, 199, 202, 203, 211, 213	Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A y Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1810/2023008001**, recibido el 5 de diciembre de 2023, suscrito por la **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **96 fojas**, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la cual se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Axel Leonardo Castro Jiménez	32, 58	No Cumple
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	26, 32	No Cumple
Bloma Farmacéutica, S.A. de C.V.	58, 93	No Cumple
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	75 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 51, 83	Cumple No Cumple
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 27, 28, 29, 31, 57, 89	Cumple
César Alfonso Fuentes Aguirre	30, 87, 88,	No Cumple
Comercializadora de Fármacos Baruchi, S.A. de C.V.	191, 194, 195, 196, 197, 214	Cumple
Corporación Armo, S.A. de C.V.	31 4, 32, 35, 39, 41, 42, 54, 71, 72	No Cumple No Cumple
Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131,	No Cumple





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
	132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 204, 205, 206, 207, 208	
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	1, 2, 21, 22, 23, 25, 35, 38, 39, 40, 41	No Cumple
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 8, 9, 10, 31	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	92, 93	No Cumple
Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	191, 197, 214	Cumple
CE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	30	No Cumple
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	94	Cumple
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	191, 194, 195, 196, 197, 214	Cumple
	57, 64,	Cumple
	86	No Cumple
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	91	Cumple
Lesli Fátima Cruces Benítez	3, 37, 85	Cumple
Maderie, S.A. de C.V.	92, 93, 95, 203, 213	Cumple
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	31	No Cumple
Medicamex, S.A. de C.V.	65, 66, 67, 68, 69	Cumple



2023
Francisco
VELA





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

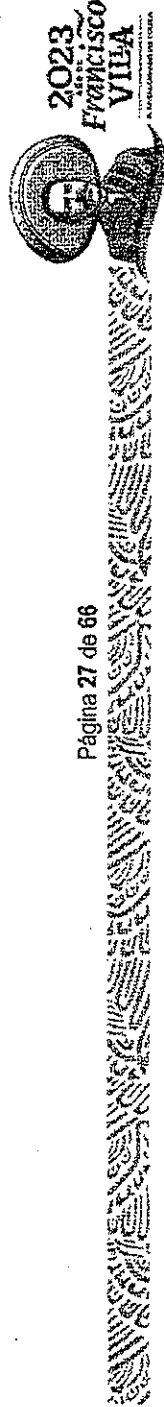
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Medstent, S.A. de C.V.	21, 22, 23	No Cumple
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	70,	Cumple
Megamed, S.A. de C.V.	51, 76, 78, 79, 80, 81, 82	No Cumple
	3, 85	No Cumple
Mel de México, S.A. de C.V.	193, 203, 211, 213	Cumple
	32, 33, 34, 199, 202	No Cumple
Servicios Integrales Gerfer & Asociados, S.A. de C.V.	27, 28, 29, 30, 32, 33, 34	No Cumple
Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	70, 76, 78, 79, 81, 82	No Cumple
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	30, 89	No Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	193, 199, 202, 203, 211, 213	Cumple

Cabe señalar, que el Área Técnica manifiesta que el licitante **Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica indica las partidas **193, 199, 209, 210, 211, 212 y 213**; sin embargo, éstas no fueron ofertadas en su propuesta técnica, por lo cual se consideró un resultado de la evaluación técnica como **No Cumple**.

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

Como se puede observar, no obstante, al incumplimiento legal-administrativo de las proposiciones de los licitantes **BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.; César Alfonso Fuentes Aguirre; Corporación Armo, S.A. de C.V.; Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.; Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.; Medicamex, S.A. de**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

C.V. y Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V., por el que se desecharon las mismas, el área técnica determinó evaluar la propuesta técnica y en algunos casos, considerando cumplimiento de las mismas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 57, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	75	060.602.0303.00.02	3,593.32	3,952.65	4,400.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	94	070.592.0080.01.01	151.50	166.65	250.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	191	080.074.1464.03.01	3,968.00	4,364.80	6,950.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	194	080.316.0118.11.01	207.47	228.21	680.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	195	080.316.0555.03.01	185.48	204.02	680.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	196	080.316.0647.03.01	193.08	212.38	680.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	214	080.835.0144.12.01	459.54	505.49	750.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Lesli Fátima Cruces Benítez	85	060.791.0106.00.01	217.50	239.25	248.30	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Maderie, S.A. de C.V.	93	070.591.0040.10.01	195.00	214.50	268.82	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
TS Aje de México, S.A. de C.V.	203	080.685.0046.00.01	199.00	218.90	220.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

"Será causal de desechamiento:

... "t) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento."

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Económica
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	75	No Cumple
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	3, 27, 28, 29, 89	Cumple
César Alfonso Fuentes Aguirre	191, 194, 195, 196, 197	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	191, 197, 214	Cumple
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	94	No Cumple
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	197	Cumple
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	191, 194, 195, 196, 214	No Cumple
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	57, 64	Cumple
Lesli Fátima Cruces Benítez	91	Cumple
	3, 37	Cumple
	85	No Cumple
Maderie, S.A. de C.V.	92, 95, 203, 213	Cumple
	93	No Cumple



2023
Francisco
VILLA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Económica
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	70	Cumple
Mel de México, S.A. de C.V.	193, 203, 211, 213	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	193, 199, 202, 211, 213	Cumple
	203	No Cumple

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
Axel Leonardo Castro Jiménez	32, 58	Incumplimiento Técnico
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	26, 32	Incumplimiento Técnico
Bioma Farmacéutica, S.A. de C.V.	58, 93	Incumplimiento Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	75	Incumplimiento Económico



Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 51, 83	Incumplimiento Técnico
	5, 6, 7, 8, 9, 10, 31, 57	Incumplimiento Legal-Administrativo
	30, 87, 88	Incumplimiento Técnico
César Alfonso Fuentes Aguirre	214	Incumplimiento Legal-Administrativo
Comercializadora de Fármacos Baruchi, S.A. de C.V.	31	Incumplimiento Técnico
	4, 35, 39, 41, 42, 54, 71, 72	Incumplimiento Técnico
	32	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159,	Incumplimiento Técnico



2023
 FRANCISCO
 VILLA

X



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Unidad de Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
	160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 204, 205, 206, 207, 208, 193, 199, 209, 210, 211, 212, 213	
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	1, 2, 21, 22, 23, 25, 35, 38, 39, 40, 41	Incumplimiento Técnico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 8, 9, 10, 31	Incumplimiento Legal- Administrativo
Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	92, 93	Incumplimiento Técnico
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	30	Incumplimiento Técnico
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	94	Incumplimiento Económico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	191, 194, 195, 196, 214	Incumplimiento Económico
Lesli Fátima Cruces Benítez	86	Incumplimiento Técnico
	85	Incumplimiento Económico



2023
Francisco
VELA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
Maderie, S.A. de C.V.	93	Incumplimiento Económico
Martbíz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	31	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Medicamex, S.A. de C.V.	65, 66, 67, 68, 69	Incumplimiento Legal-Administrativo
Medstent, S.A. de C.V.	21, 22, 23	Incumplimiento Técnico
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	51, 76, 78, 79, 80, 81, 82	Incumplimiento Técnico
Megamed, S.A. de C.V.	3, 85	Incumplimiento Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	32, 33, 34, 199, 202	Incumplimiento Técnico
Servicios Integrales Gerfer & Asociados, S.A. de C.V.	27, 28, 29, 30, 32, 33, 34	Incumplimiento Técnico
Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	70, 76, 78, 79, 81, 82	Incumplimiento Técnico
Suministros Especializados de Medicamentos, S.A. de C.V.	30, 89	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	203	Incumplimiento Económico



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	3	060.031.0080.00.01	501.56
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	27	060.168.6611.00.00	16.33
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	28	060.168.6652.00.00	16.33
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	29	060.168.6678.00.00	16.33
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	89	060.841.4371.12.01	284.72
César Alfonso Fuentes Aguirre	191	080.074.1464.03.01	3,675.00
César Alfonso Fuentes Aguirre	194	080.316.0118.11.01	126.00
César Alfonso Fuentes Aguirre	195	080.316.0555.03.01	126.00
César Alfonso Fuentes Aguirre	196	080.316.0647.03.01	126.00
César Alfonso Fuentes Aguirre	197	080.414.1554.00.05	682.50
Equiver, S.A. de C.V.	191	080.074.1464.03.01	4,009.00
Equiver, S.A. de C.V.	197	080.414.1554.00.05	744.00
Equiver, S.A. de C.V.	214	080.835.0144.12.01	409.00
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	197	080.414.1554.00.05	1,600.00
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	57	060.371.2514.11.01	250.00
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	64	060.506.2751.01.01	2,390.00
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	91	070.581.0182.01.01	2,528.00
Lesli Fátima Cruces Benítez	3	060.031.0080.00.01	278.60



2023
Francisco
VILLA

6



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Lesli Fátima Cruces Benítez	37	060.435.0049.00.00	59.45
Maderie, S.A. de C.V.	92	070.591.0032.00.02	49.06
Maderie, S.A. de C.V.	95	080.018.0701.12.01	59.65
Maderie, S.A. de C.V.	203	080.685.0046.00.01	197.77
Maderie, S.A. de C.V.	213	080.830.2400.03.01	217.39
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	70	060.527.0289.10.01	400.00
Mel de México, S.A. de C.V.	193	080.229.0072.11.01	60.00
Mel de México, S.A. de C.V.	203	080.685.0046.00.01	200.00
Mel de México, S.A. de C.V.	211	080.829.0787.10.01	700.00
Mel de México, S.A. de C.V.	213	080.830.2400.03.01	200.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	193	080.229.0072.11.01	50.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	199	080.602.0921.00.02	662.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	202	080.681.1105.00.01	900.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	211	080.829.0787.10.01	667.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	213	080.830.2400.03.01	220.00

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos, considerando que los bienes causan I.V.A. a una tasa del 16%, a los siguientes licitantes:



ANEJOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Parti da	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
3	060.031.0080.00.01	Lesli Fátima Cruces Benítez	12,035	14,442	278.60	3,352,951.00	4,023,541.20	E.U.A.	100%
27	060.168.6611.00.00	BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	3,916	9,788	16.33	63,948.28	159,838.04	México	100%
28	060.168.6652.00.00	BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	15,501	38,752	16.33	253,131.33	632,820.16	México	100%
29	060.168.6678.00.00	BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	7,722	19,303	16.33	126,100.26	315,217.99	México	100%
37	060.435.0049.00.00	Lesli Fátima Cruces Benítez	24,064	28,876	59.45	1,430,604.80	1,716,678.20	E.U.A.	100%
57	060.371.2514.11.01	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	1,138	2,845	250.00	284,500.00	711,250.00	E.U.A.	100%
64	060.506.2751.01.01	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	13	32	2,390.00	31,070.00	76,480.00	E.U.A.	100%
70	060.527.0289.10.01	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	1,316	3,288	400.00	526,400.00	1,315,200.00	E.U.A.	100%
89	060.841.4371.12.01	BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	2,959	7,396	284.72	842,486.48	2,105,789.12	México	100%
91	070.581.0182.01.01	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	1,077	2,692	2,528.00	2,722,656.00	6,805,376.00	Italia/ México	100%
92	070.591.0032.00.02	Maderie, S.A. de C.V.	1,631	4,077	49.06	80,016.86	200,017.62	México	100%



2023
Francisco
VILLA

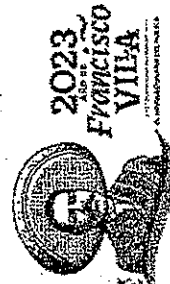


GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Parti da	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
95	080.018.0101.12.01	Maderie, S.A. de C.V.	2,683	6,706	59.65	160,040.95	400,012.90	México	100%
191	080.074.1464.03.01	César Alfonso Fuentes Aguirre	8	20	3,675.00	29,400.00	73,500.00	México	100%
193	080.229.0072.11.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	183	457	50.00	9,150.00	22,850.00	México	100%
194	080.316.0118.11.01	César Alfonso Fuentes Aguirre	148	370	126.00	18,648.00	46,620.00	México	100%
195	080.316.0555.03.01	César Alfonso Fuentes Aguirre	152	380	126.00	19,152.00	47,880.00	México	100%
196	080.316.0647.03.01	César Alfonso Fuentes Aguirre	73	182	126.00	9,198.00	22,932.00	México	100%
197	080.414.1554.00.05	César Alfonso Fuentes Aguirre	3,814	9,535	682.50	2,603,055.00	6,507,637.50	México	100%
199	080.602.0921.00.02	TS Aje de México, S.A. de C.V.	116	290	662.00	76,792.00	191,980.00	México	100%
202	080.681.1105.00.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	25	61	900.00	22,500.00	54,900.00	U.S.A.	100%
203	080.685.0046.00.01	Maderie, S.A. de C.V.	3,439	8,596	197.77	680,131.03	1,700,030.92	México	100%
211	080.829.0787.10.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	236	589	667.00	157,412.00	392,863.00	México	100%
213	080.830.2400.03.01	Mel de México, S.A. de C.V.	19	46	200.00	3,800.00	9,200.00	México	100%
214	080.835.0144.12.01	Equiver, S.A. de C.V.	531	1,326	409.00	217,179.00	542,334.00	Austria	100%
Total general						13,720,322.99	28,074,948.65		





GOBIERNO DE
MÉXICO

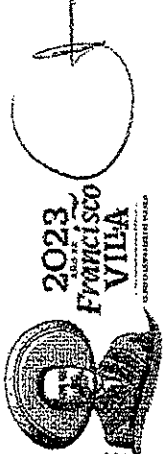


DIVISIÓN ANEXOS
DE LICITACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Unidad de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Resumen por Licitante

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	27	060.168.6611.00.00	16.33	3,916	9,788	63,948.28	159,838.04
	28	060.168.6652.00.00	16.33	15,501	38,752	253,131.33	632,820.16
	29	060.168.6678.00.00	16.33	7,722	19,303	126,100.26	315,217.99
	89	060.841.4371.12.01	284.72	2,959	7,396	842,486.48	2,105,789.12
Total BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.						1,285,666.35	3,213,665.31
César Alfonso Fuentes Aguirre	191	080.074.1464.03.01	3,675.00	8	20	29,400.00	73,500.00
	194	080.316.0118.11.01	126.00	148	370	18,648.00	46,620.00
	195	080.316.0555.03.01	126.00	152	380	19,152.00	47,880.00
	196	080.316.0647.03.01	126.00	73	182	9,198.00	22,932.00
	197	080.414.1554.00.05	682.50	3,814	9,535	2,603,055.00	6,507,637.50
Total César Alfonso Fuentes Aguirre						2,679,453.00	6,698,569.50
Equiver, S.A. de C.V.	214	080.835.0144.12.01	409.00	531	1,326	217,179.00	542,334.00
Total Equiver, S.A. de C.V.						217,179.00	542,334.00
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	57	060.371.2514.11.01	250.00	1,138	2,845	284,500.00	711,250.00
	64	060.506.2751.01.01	2,390.00	13	32	31,070.00	76,480.00
Total Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.						315,570.00	787,730.00
Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	91	070.581.0182.01.01	2,528.00	1,077	2,692	2,722,656.00	6,805,376.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



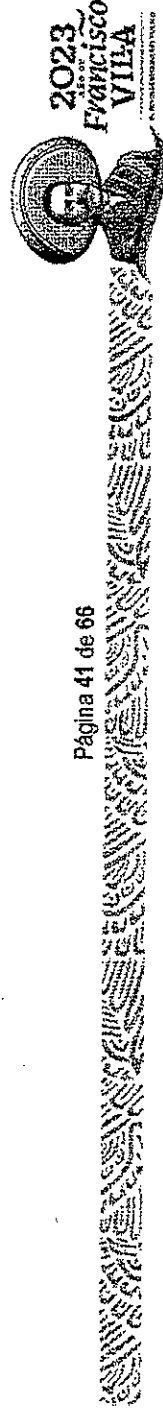
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	3	060.031.0080.00.01	501.56
Equivier, S.A. de C.V.	191	080.074.1464.03.01	4,009.00
Equivier, S.A. de C.V.	197	080.414.1554.00.05	744.00
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	197	080.414.1554.00.05	1,600.00
Maderie, S.A. de C.V.	213	080.830.2400.03.01	217.39
Mel de México, S.A. de C.V.	193	080.229.0072.11.01	60.00
Mel de México, S.A. de C.V.	203	080.685.0046.00.01	200.00
Mel de México, S.A. de C.V.	211	080.829.0787.10.01	700.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	213	080.830.2400.03.01	220.00

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023 (no formalizados, complementarios y no consolidados por el INSABI) y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Asimismo, se declaran **desiertas** las partidas que se indican a continuación;



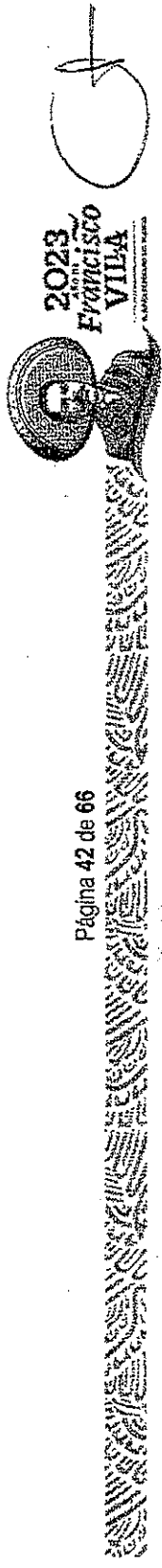


GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
1	060.031.0015.00.01	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%; como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. Envase con: 2 ml.	69	171	Incumplimiento Técnico
2	060.031.0023.00.01	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%; como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. Envase con: 5 ml.	72	180	Incumplimiento Técnico
4	060.040.8926.03.01	Agujas. Para punción de vasos arteriales y venosos de una sola pieza pared delgada y bisel corto. Longitud: 7.0 cm. Calibre: 18 G. Para guía de 0.032" a 0.038". Pieza.	1,036	2,590	Incumplimiento Técnico
5	060.088.1080.00.01	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (terpolímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 5 cm x 5 cm Envase con 5 membranas	283	706	Incumplimiento Legal-Administrativo
6	060.088.1098.00.01	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (terpolímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 9 cm x 10 cm Envase con 1 membrana	396	989	Incumplimiento Legal-Administrativo
7	060.088.1114.00.01	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (terpolímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 18 cm x 10 cm Envase con 1 membrana	780	1,948	Incumplimiento Legal-Administrativo
8	060.088.1122.00.01	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (terpolímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 18 cm x 10 cm Envase con 5 membranas	26	63	Incumplimiento Legal-Administrativo
9	060.088.1130.00.01	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (terpolímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 18 cm x 23 cm Envase con 1 membrana	722	1,804	Incumplimiento Legal-Administrativo
10	060.088.1148.00.01	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (terpolímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 18 cm x 23 cm Envase con 5 membranas	54	134	Incumplimiento Legal-Administrativo





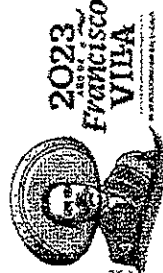
GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		membranas			
11	060.165.0013.02.01	Catéteres. Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con doble lumen calibre 5.0 a 6.8 Fr con punta distal de 5.0 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 8.5 a 12 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	71	177	Incumplimiento Técnico
12	060.165.0039.02.01	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.8 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 1 a 1.5 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	107	267	Incumplimiento Técnico
13	060.165.0047.03.01	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con triple lumen calibre de 7 a 8.8 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 3.0 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	50	123	Incumplimiento Técnico
14	060.165.0062.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares, de 3 cm de longitud, con balón de 3 cm de longitud. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 4 mm. Pieza	29	71	No se recibió proposición
15	060.165.0088.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares, de 3 cm de longitud, con balón de 3 cm de longitud. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 8 mm. Pieza	49	121	No se recibió proposición
16	060.165.0443.02.01	Catéteres. Catéter para dilatación de píloro de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: 18 Fr. Diámetro externo de inflado del balón 6-7-8 mm. Pieza.	14	35	Incumplimiento Técnico
17	060.165.0468.02.01	Catéteres. Catéter para dilatación de píloro de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: 30 Fr. Diámetro externo de inflado del balón 10-11-12 mm. Pieza.	17	41	Incumplimiento Técnico
18	060.165.0476.02.01	Catéteres. Catéter para dilatación de píloro de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: 36 Fr. Diámetro externo de inflado del balón 12-13.5-15 mm. Pieza. Las unidades médicas deberán seleccionar las medidas de acuerdo a sus necesidades.	6	14	Incumplimiento Técnico
19	060.165.0484.02.01	Catéteres. Catéter para dilatación de píloro de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: 42 Fr. Diámetro externo de inflado del balón 12-13.5-15 mm. Pieza. Las unidades médicas deberán seleccionar las medidas de acuerdo a sus necesidades.	6	13	Incumplimiento Técnico
20	060.165.0500.02.01	Catéteres. Catéter para dilatación de píloro de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: 54 Fr. Diámetro externo de inflado del balón 15-16.5-18 mm. Pieza. Las unidades médicas deberán seleccionar las medidas de acuerdo a sus necesidades.	9	22	Incumplimiento Técnico



2023
Francisco
VELA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
21	060.166.3974.01.01	Catéteres. Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica con cuerpo malla de acero inoxidable cubierta hidrofílica y superficie interna de politetrafluoretileno. Calibre proximal/distal 2.8 Fr/2.3 Fr. Diámetro interno 0.021". Longitud total 150 a 158 cm. Estéril y desechable. Tipo de Punta: Con una marca radiopaca. Extremo distal (cm): 15. Pieza.	7	17	Incumplimiento Técnico
22	060.166.3982.01.01	Catéteres. Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica con cuerpo malla de acero inoxidable cubierta hidrofílica y superficie interna de politetrafluoretileno. Calibre proximal/distal 2.8 Fr/2.3 Fr. Diámetro interno 0.021". Longitud total 150 a 158 cm. Estéril y desechable. Tipo de Punta: Con 2 marcas radiopacas y punta en 45 grados. Extremo distal (cm): 15. Pieza.	15	36	Incumplimiento Técnico
23	060.166.4014.01.01	Catéteres. Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica con cuerpo malla de acero inoxidable cubierta hidrofílica y superficie interna de politetrafluoretileno. Calibre proximal/distal 2.8 Fr/2.3 Fr. Diámetro interno 0.021". Longitud total 150 a 158 cm. Estéril y desechable. Tipo de Punta: Con 2 marcas radiopacas y punta recta. Extremo distal (cm): 5. Pieza.	16	40	Incumplimiento Técnico
24	060.166.1523.01.01	Catéteres. Uretral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 24 cm. Calibre: 5 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0586 del catálogo de material de curación). Pieza.	9	22	No se recibió proposición
25	060.166.1325.02.01	Catéteres. Cola de cochino de poliuretano radiopaco. Longitud: 30 cm Calibre: 10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	9	21	Incumplimiento Técnico
26	060.167.1175.11.01	Sondas. Para uretra. Con rosca en la punta para acoplarse a candelillas filiformes. Tipo: Phillips. Calibre: 12 Fr. Pieza.	6	14	Incumplimiento Técnico
30	060.189.0304.11.01	Cepillos. Para uso quirúrgico. De plástico de forma rectangular con dos agarraderas laterales simétricas y cerdas de nylon. Pieza.	21,578	53,945	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
31	060.207.0013.02.01	Circuitos. De ventilación para anestesia de polihilo consta de dos mangueras un filtro conexión en "Y" de plástico codo mascarilla y bolsas de 3 y 5 lts. Equipo.	25,091	62,726	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
32	060.218.0085.00.00	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizable, incinerable y no contaminante, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzocortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSAI vigente. Capacidad: 0.94 a 1.90 lts. Pieza	4,089	10,222	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
33	060.218.0093.00.00	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizable,	1,594	3,984	Incumplimiento Técnico





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		incherable y no contaminante, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzocortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 Vigente. Capacidad: 3.70 a 4.75 lts. Pieza			
34	060.218.0127.00.00	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizable, incherable y no contaminante, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzocortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 Vigente. Capacidad: 11.30 a 13.25 lts. Pieza	384	960	Incumplimiento Técnico
35	060.274.0698.00.01	Cuerdas. Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno con punta en "J" de 3 mm en la curva longitud 150 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.035". Pieza.	40	100	Incumplimiento Técnico
36	060.274.0789.00.01	Cuerdas. Microguía de acero inoxidable con cubierta hidrofílica y extremo distal radiopaco con punta moldeable. Estéril y desechable. Calibre: 0.014 " Longitud: 205 cm. Pieza.	4	8	No se recibió proposición
38	060.345.0198.12.01	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre 6 fr x 15 a 35 cm de longitud. Guía metálica de 0.038" (0.965 mm). De diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - dilataores radiopacos calibres 5, 6 y 8 fr con longitud de 20 a 24 cm. - aguja tipo: mitty-pollack calibre 22 g por 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 g x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas. Tipo shiba calibre 22 g x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 g x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles uno para cada aguja. - tubo de drenaje con conector fuer lock calibre 14 fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo.	54	135	Incumplimiento Técnico
39	060.345.0214.14.01	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre 8 a 9 fr x 30 a 35 cm de longitud. Guía metálica de 0.038 " (0.965 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - dilataores radiopacos calibre 6, 8 y 10 fr con longitud de 20 a 24 cm. - aguja tipo: mitty-pollack calibre 22 g x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 g x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas. Tipo shiba calibre 22 g x 20 a 25 cm de longitud	205	512	Incumplimiento Técnico

2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
40	060.345.0222.13.01	longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 g x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles uno para cada aguja. - tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo. Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre 10 fr x 30 a 35 cm de longitud. Guía metálica de 0.038" (0.965 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "j". - dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10 y 12 fr con longitud de 20 a 24 cm. - aguja tipo mitty pollack calibre 22 g x 22 cm de longitud y calibre 18 g x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas. Tipo shiba calibre 22 g x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 g x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles uno para cada aguja. - tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo. Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre 12 fr x 25 a 35 cm de longitud. Guía metálica de 0.038" (0.965 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "j". - dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12 y 14 fr con longitud de 20 a 24 cm. Urología. - aguja tipo mitty-pollack calibre 22 g x 22 cm de longitud y calibre 18 g x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas. Tipo shiba calibre 22 g x 20 a 25 cm de longitud y calibre 18 g x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica. Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo.	143	356	Incumplimiento Técnico
41	060.345.0230.00.02	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - catéter malecot de poliuretano radiopaco calibre 12 fr x 30 a 35 cm de longitud. - guía metálica de 0.038" (0.965 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "j". - dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12 y 14 fr con longitud de 20 a 24 cm. Urología. - aguja tipo mitty-pollack calibre 22 g x 22 cm de longitud y calibre 18 g x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas. Tipo shiba calibre 22 g x 20 a 25 cm de longitud y calibre 18 g x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica. Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo.	83	207	Incumplimiento Técnico
42	060.345.0271.12.01	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - catéter malecot de poliuretano radiopaco calibre 12 fr x 30 a 35 cm de longitud. - guía metálica de 0.038" (0.965 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "j". - dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12 y 14 fr con longitud de 20 a 24 cm. - aguja tipo mitty pollack calibre 22 g x 20 a 22 cm de longitud calibre 18 g x 14 a 20 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas. Tipo shiba calibre 22 g x 20 a 25 cm de longitud y calibre 18 g x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica con estiletes flexibles uno por cada aguja. - tubo de drenaje conector luer lock calibre 14 fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación a la piel. Equipo.	91	227	Incumplimiento Técnico
43	060.345.0305.11.01	Equipos. Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión con indicador	2,464	6,159	No se recibió proposición



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Bienes y Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		flotante. Equipo.			
44	060.345.1378.12.01	Equipos. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico) de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 21 G. Equipo.	70	173	No se recibió proposición
45	060.345.1386.11.01	Equipos. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico) de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 23 G. Equipo.	57,357	143,391	No se recibió proposición
46	060.345.1394.11.01	Equipos. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico) de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 25 G. Equipo.	3,127	7,817	No se recibió proposición
47	060.345.3549.00.01	Equipos. Equipo para drenaje biliar por técnica percutánea consta de: - Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibres 6, 8, 10 y 12 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Mitty Pollack calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos Agujas. Tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr x 30 cm de longitud con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación. - Estéril y desechable. - Catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre: 7 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Equipo.	2,456	6,138	No se recibió proposición
48	060.345.0982.12.01	Equipos. Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque calibre 7 Fr. Longitud: 24 cm. Guía metálica de alambre afinado con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico rígido radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	2,114	5,283	No se recibió proposición
49	060.345.1485.11.01	Equipos. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable de acero canastilla de multifilamento suave estándar. Juego.	26	63	No se recibió proposición
50	060.345.3218.00.01	Introducción de prótesis biliares en un solo paso incluye catéter guía y catéter empujador de 208 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre: 10.0 Fr. Equipo.	23	57	No se recibió proposición
51	060.345.3408.00.02	Sistema de neuroestimulación implantable para desordenes de movimientos de parkinson. Neuroestimulador implantable definitivo multiprogramable, para el tratamiento de movimientos de parkinson o temblor. Consta de los siguientes elementos: neuroestimulador definitivo implantable, multiprogramable, con extensión, electrodos implantables e imanes de control de encendido y apagado con funciones programables. Encendido y apagado. Con telemetría y un peso de	88	219	Incumplimiento Técnico



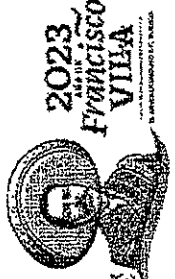


GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		55 gramos o menor, alimentado con baterías.			
52	060.345.3473.00.01	Equipos. Equipo Introducutor de catéter arterial y venoso. Contiene: Camisa de politetrafluoretileno con válvula hemostática y extensión lateral dilatador y guía corta calibre 0.038" y longitud de 11 a 14 cm. Estéril y desechable. Calibre: 6 Fr. Equipo.	13	31	No se recibió proposición
53	060.345.3481.00.01	Equipos. Equipo Introducutor de catéter arterial y venoso. Contiene: Camisa de politetrafluoretileno con válvula hemostática y extensión lateral dilatador y guía corta calibre 0.038" y longitud de 11 a 14 cm. Estéril y desechable. Calibre: 7 Fr. Equipo.	21	51	No se recibió proposición
54	060.345.3556.00.01	Equipos. Equipo para drenaje biliar por técnica percutánea consta de: - Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibres 6, 8, 10 y 12 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Mitty Pollack calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilite flexible o dos agujas. Tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estilites flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr x 30 cm de longitud con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación. - Estéril y desechable. - Catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre: 8 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Equipo.	62	153	Incumplimiento Técnico
55	060.345.3552.11.01	Equipos. Para alimentación enteral. De cloruro de polivinilo (PVC) de 500 ml consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla graduaciones cada 50 ml cámara y tubo de conexión integrados con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo.	6	14	No se recibió proposición
56	060.345.3275.01.01	Esfinterótomo para vías biliares de doble lumen calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: Canulátome II. Estéril y desechable. Con área de corte de: 25 mm. Pieza.	17	42	No se recibió proposición
58	060.426.0331.01.01	Frascos. Frasco de vidrio para leche materna o sucedáneo resistente a la esterilización capacidad de 250 y 280 ml al derrame con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo de la base con diámetro de 5.5 cm en la boca del frasco con bordes redondeados aforo de color verde en la pared externa del frasco graduado cada 10 ml empezando en los 10 ml hasta 240 ml y numerado cada 30 ml hasta 240 ml con escudo institucional del mismo color al del aforo y tapa de polipropileno color blanco resistente a la esterilización y rosca universal interna. Pieza.	1,363	3,406	Incumplimiento Técnico





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
59	060.463.0889.11.01	Guías. Para Catéteres. Con punta en "J" curva de 3 mm. Longitud: 150 cm Diámetro: 0.035". Pieza.	35	86	No se recibió proposición
60	060.506.1464.11.01	Injertos. Bifurcados precoagulados. 12 x 6 mm. Pieza.	14	34	No se recibió proposición
61	060.506.1530.11.01	Injertos. Bifurcados precoagulados. 19 x 8 mm o 18 x 9 mm. Pieza.	18	44	No se recibió proposición
62	060.506.1548.11.01	Injertos. Bifurcados precoagulados. 20 x 10 mm o 18 x 10 mm. Pieza.	16	40	No se recibió proposición
63	060.506.1555.11.01	Injertos. Bifurcados precoagulados. 22 x 10 mm o 22 x 11 mm. Pieza.	5	11	No se recibió proposición
65	060.506.1803.11.01	Injertos. De politetrafluoroetileno. Tubulares rectos de pared delgada. 6 mm x 70 cm. Pieza.	14	33	Incumplimiento Legal-Administrativo
66	060.506.1977.11.01	Injertos. De politetrafluoroetileno. Rectos todos anillados. 6 mm x 70 cm. Pieza.	10	24	Incumplimiento Legal-Administrativo
67	060.506.1985.11.01	Injertos. De politetrafluoroetileno. Rectos todos anillados. 8 mm x 70 cm. Pieza.	4	9	Incumplimiento Legal-Administrativo
68	060.506.1993.11.01	Injertos. Rectos todos anillados de pared delgada. 6 mm x 70 cm. Pieza.	10	23	Incumplimiento Legal-Administrativo
69	060.506.2009.11.01	Injertos. Rectos todos anillados de pared delgada. 6 mm x 80 cm. Pieza.	10	25	Incumplimiento Legal-Administrativo
71	060.527.0420.00.02	Introduidores. De catéter arterial. Consta de: Una guía metálica de 0.035" a 0.038" con dilatador de vaso una funda o camisa con válvula hemostática y puerto lateral. Calibre: 5 Fr. Estéril y desechable. Pieza. Las medidas serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.	391	976	Incumplimiento Técnico
72	060.527.0560.00.02	Introduidores. De catéter arterial. Consta de: Una guía metálica de 0.035" a 0.038" con dilatador de vaso una funda o camisa con válvula hemostática y puerto lateral. Calibre: 7 Fr. Estéril y desechable. Pieza. Las medidas serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.	71	177	Incumplimiento Técnico
73	060.550.0891.11.01	Jeringas. De vidrio con bulbo de hule reutilizables. Capacidad: 90 ml. Pieza.	6,706	16,763	No se recibió proposición
74	060.550.0909.11.01	Jeringas. De vidrio con bulbo de hule reutilizables. Capacidad: 60 ml. Pieza.	1,216	3,039	No se recibió proposición
75	060.602.0303.00.02	Malla para la corrección de incontinencia urinaria femenina vía vaginal abdominal o transobrotador. Incluye: Introducitor con empuñadura y guía rígida de metal o plástico; cinta de polipropileno cubierta con una o dos agujas en sus extremos o con puntas adecuadas al dispositivo introducitor. Estéril y desechable. Envase	253	632	Incumplimiento Económico
76	060.604.0087.11.01	Marcapaso cardíaco multiprogramable definitivo unipolar con conector de 3.2 mm. Cardíaco multiprogramable definitivo unipolar con conector de 3.2 mm.	18	45	Incumplimiento Técnico





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		Funciones programables más de 5 telemetría; Peso menor a 26 g; Grosor menor a 7.5 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V.			
77	060.607.0076.10.01	Accesorios para marcapasos. Electrodo para marcapaso temporal bipolar endocárdico 5 Fr Pieza.	1,034	2,583	No se recibió proposición
78	060.607.0068.10.01	Accesorios para marcapasos. Electrodo para marcapaso definitivo bipolar endocárdico de 3.2 mm de diámetro. Pieza.	948	2,368	Incumplimiento Técnico
79	060.607.0100.10.01	Accesorios para marcapasos. Electrodo para marcapaso definitivo unipolar endocárdico de 3.2 mm de diámetro. Pieza.	148	369	Incumplimiento Técnico
80	060.607.0159.10.01	Accesorios para marcapasos. Electrodo para marcapaso definitivo unipolar epicárdico sin sutura de 3.2 mm de diámetro. Pieza.	26	65	Incumplimiento Técnico
81	060.607.0407.00.01	Accesorios para marcapasos. Electrodo para marcapaso definitivo bipolar endocárdico auricular, en "J" de 3.2 mm de diámetro. Pieza.	318	794	Incumplimiento Técnico
82	060.607.0456.01.01	Accesorios para marcapasos. Electrodo para conector de marcapaso IS-1/3.2 mm Alislamiento de poliuretano o silicona ventricular/auricular SI Diámetro del cuerpo 7 a 7.2 Fr o menos Longitud 45 a 58 cm Espacio Interelectrodo 12.5 mm o más. Sistema de fijación activa de tornillo SI Pieza.	767	1,916	Incumplimiento Técnico
83	060.747.2404.10.01	Protésis. Para conducto biliar. Tipo: cotton huihregtse. Longitud: 12 cm Calibre: 10 Fr. Pieza.	14	35	Incumplimiento Técnico
84	060.748.3765.01.01	Protésis. Protésis para conducto biliar. Estéril y desechable. Tipo: Zimmon. Longitud: 10 cm Calibre: 7 Fr. Pieza.	108	270	No se recibió proposición
85	060.791.0106.00.01	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores, jeringa 3.5g. Las instituciones podran elegir las variantes de color y composición.	24,064	28,876	Incumplimiento Técnico y Económico
86	060.800.0014.04.01	Safenotomos. Safenotomo con gula metálica multifilamento recubierta de plástico flexible con punta roma en el extremo distal con tres olivas de diferentes tamaños y mango para jalar de la gula. Estéril y desechable. Pieza.	972	2,428	Incumplimiento Técnico
87	060.830.7104.11.01	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 14 Fr. Pieza.	87	217	Incumplimiento Técnico
88	060.830.7112.11.01	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 16 Fr. Pieza.	86	213	Incumplimiento Técnico
90	060.932.5097.12.01	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo con regulación por flujo catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Pieza.	27	67	No se recibió proposición
93	070.591.0040.10.01	GRUPO 10 Geles Conductores para Estudios de Imagenología. Gel conductor. Agente acuoso para ultrasonido y procedimientos electromédicos con base	1,488	3,720	Incumplimiento Técnico y Económico

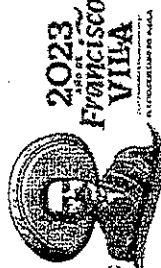


GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		de propanodiol trietanolamina y agua purificada. Envase con 3800 ml.			
94	070.592.0080.01.01	Medios de contraste para estudios de resonancia magnética. Medios de contraste para resonancia magnética. Gadolinio 0.5 mmol/ml. Gadopentetato de dimeglumina Gadoterato de meglumina Gadodiamida Gadoversetamida. Envase con 15 ml.	1,290	3,224	Incumplimiento Económico
96	080.070.0023.00.01	Sustancias Biológicas. Anticuerpo monoclonal CD 43. (MT-1). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico
97	080.070.0080.00.01	Sustancias Biológicas. Anticuerpo monoclonal anti cadena pesada M. Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico
98	080.070.0106.00.01	Sustancias Biológicas. Anticuerpo monoclonal anti cadena pesada A. Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	No se recibió proposición
99	080.070.0163.02.01	Sustancias Biológicas. Células T supresoras (citotóxicas) (CD 8). Ac primario. Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	Incumplimiento Técnico
100	080.070.0205.11.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo contra receptores de estrógenos. Para mínimo 20 pruebas. RTC.	17	42	Incumplimiento Técnico
101	080.070.0288.10.01	Sustancias Biológicas Mioglobina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico
102	080.070.0296.10.01	Sustancias Biológicas Antígeno de músculo liso. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	20	48	Incumplimiento Técnico
103	080.070.0304.10.01	Sustancias Biológicas Proteína básica de mielina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	Incumplimiento Técnico
104	080.070.0338.10.01	Sustancias Biológicas Glucagon. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	Incumplimiento Técnico
105	080.070.0437.10.01	Sustancias biológicas Anticuerpos contra factor VIII antigénico. Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico
106	080.070.1112.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 19. Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	Incumplimiento Técnico
107	080.070.1146.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 21. Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico
108	080.070.1179.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 2. Frasco con 1 ml. RTC.	58	144	Incumplimiento Técnico
109	080.070.1187.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 3. Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico
110	080.070.1195.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 4. (Células T cooperadoras o inductoras). Frasco con 1 ml. RTC.	10	24	Incumplimiento Técnico
111	080.070.1203.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 1. Frasco con 1 ml. RTC.	48	120	Incumplimiento Técnico
112	080.070.1211.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 5. Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
113	080.070.1229.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 25. Frasco con 1 ml. RTC.	29	72	Incumplimiento Técnico
114	080.070.1252.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 11 b. Frasco con 1 ml. RTC.	29	72	Incumplimiento Técnico
115	080.070.1260.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 13. Frasco con 1 ml. RTC.	10	24	Incumplimiento Técnico
116	080.070.1278.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 14. Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	Incumplimiento Técnico
117	080.070.1286.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 33. Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	Incumplimiento Técnico
118	080.070.1294.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 41 a. Frasco con 1 ml. RTC.	29	72	Incumplimiento Técnico
119	080.070.1351.00.01	Sustancias Biológicas Hormona de crecimiento. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	29	72	Incumplimiento Técnico
120	080.070.1567.01.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo contra tiroglobulina. Para mínimo 20 pruebas. RTC.	20	48	Incumplimiento Técnico
121	080.070.1831.01.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal contra células reticulares dendríticas humanas preparado en ratón CD 35. Frasco con 1 ml y 2 ml. RTC.	20	48	Incumplimiento Técnico
122	080.070.2821.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-Células Mesoteliales Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	10	24	Incumplimiento Técnico
123	080.070.2847.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-myod1 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico
124	080.070.2854.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-CD4. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico
125	080.070.2870.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD23 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	20	48	Incumplimiento Técnico
126	080.070.2912.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD79. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
127	080.070.2920.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 117 C-KIT Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico
128	080.070.2946.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD138 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	20	48	Incumplimiento Técnico
129	080.070.2961.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Calponina. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico
130	080.070.2979.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Citomegalovirus Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	17	42	Incumplimiento Técnico
131	080.070.2995.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Citoqueratina 20 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	17	42	Incumplimiento Técnico
132	080.070.3001.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Antigéno Colágena IV Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	20	48	Incumplimiento Técnico
133	080.070.3019.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Fascina 55K2. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	20	48	Incumplimiento Técnico
134	080.070.3035.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Glicoforina A. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	17	42	Incumplimiento Técnico
135	080.070.3076.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal MIC2 Anti Sarcoma de Ewing's Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas	17	42	Incumplimiento Técnico



2023
Francisco
VILLA

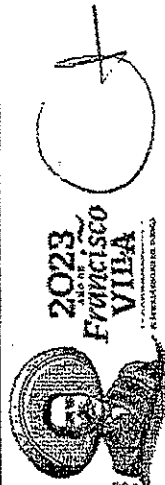


GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.			
136	080.070.3084.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Miogenina. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	17	42	Incumplimiento Técnico
137	080.070.3092.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Oncoproteína BCL2. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	24	60	Incumplimiento Técnico
138	080.070.3100.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti PAX 5 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	17	42	Incumplimiento Técnico
139	080.070.3126.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Proteína P63 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	27	66	Incumplimiento Técnico
140	080.070.3134.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Proteína Turnor de Wilms Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	20	48	Incumplimiento Técnico
141	080.070.3159.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Triptasa-Células de Mastocitos Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	20	48	Incumplimiento Técnico
142	080.070.3241.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Receptor de Progesterona (PR) Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	17	42	Incumplimiento Técnico
143	080.070.3258.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Policlonal Anti-S 100 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo	17	42	Incumplimiento Técnico





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
		a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.			
144	080.070.3282.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-MUC2. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	17	42	Incumplimiento Técnico
145	080.070.3308.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-MUC6. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	14	35	Incumplimiento Técnico
146	080.070.3316.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-Proteína ALK-1. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	17	42	Incumplimiento Técnico
147	080.070.3365.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 5. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	17	42	Incumplimiento Técnico
148	080.070.3381.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Fosfatasa Ácido Prostática. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	16	40	Incumplimiento Técnico
149	080.070.3399.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Policlonal Anti Mieloperoxidasa. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	20	48	Incumplimiento Técnico
150	080.070.3407.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Antígeno de Membrana Epitelial (EMA). Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico
151	080.070.0130.00.01	Sustancias Biológicas. Anticuerpo monoclonal CD 45 RO. PAN T UCHL 1. Frasco con 1 ml. RTC.	27	66	Incumplimiento Técnico
152	080.070.0270.10.01	Sustancias Biológicas Vimentina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	29	72	Incumplimiento Técnico
153	080.070.0312.10.01	Sustancias Biológicas Proteína glial fibrilar. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	32	78	Incumplimiento Técnico





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
154	080.070.1120.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 10. Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	Incumplimiento Técnico
155	080.070.1138.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 20. (Pan -BL 26). Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	Incumplimiento Técnico
156	080.070.1237.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 34. Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	Incumplimiento Técnico
157	080.070.1245.01.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 30. (BER-H2). Frasco con 1 ml. RTC.	27	66	Incumplimiento Técnico
158	080.070.1310.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal. Antígeno común leucocitario CD 45 RB. Frasco con 1 ml. RTC.	17	42	Incumplimiento Técnico
159	080.070.2813.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Actina Músculo Específico Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico
160	080.070.2839.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Ciclina D1 Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	27	66	Incumplimiento Técnico
161	080.070.2862.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 20. Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico
162	080.070.2888.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-CD 30. Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico
163	080.070.2896.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-CD 34. Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	36	90	Incumplimiento Técnico
164	080.070.2953.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-p-53. Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico
165	080.070.2987.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Citoqueratina 7 Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para	19	47	Incumplimiento Técnico



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
166	080.070.3027.00.01	técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC. Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Factor de Transcripción Tiroideo (TTF) Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico
167	080.070.3118.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Proteína BCL6. Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico
168	080.070.3142.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Receptor del Factor de Crecimiento Epidérmico (EGFR) Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	29	71	Incumplimiento Técnico
169	080.070.3167.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-Queratina AE1/AE3 Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico
170	080.070.3175.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 31 Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico
171	080.070.3183.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-CD 15 Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico
172	080.070.3191.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Cromogranina Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico
173	080.070.3209.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-Desmina Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	22	53	Incumplimiento Técnico





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
174	080.070.3217.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-Receptor de Estrógenos (ER) Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	29	72	Incumplimiento Técnico
175	080.070.3225.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Policlonal Anti Kappa. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	20	50	No se recibió proposición
176	080.070.3233.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Policlonal Anti Lambda. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	22	54	No se recibió proposición
177	080.070.3266.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Vimentina Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico
178	080.070.3290.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-MUC5AC. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	17	42	Incumplimiento Técnico
179	080.070.3324.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Sistema de Detección DAB Diaminobencidina Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico
180	080.070.3357.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-CD45 Antígeno leucocitario común (LCA). Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico
181	080.070.3373.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anticitoqueratina de alto peso molecular. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. El usuario determinará el tipo de citoqueratina que requiere. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
182	080.070.3423.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 10. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	22.	54	Incumplimiento Técnico
183	080.070.3431.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Antígeno Carcinoembrionario (CEA). Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	22	54	Incumplimiento Técnico
184	080.074.1068.10.01	Sustancias Biológicas Antígeno de membrana epitelial. Para 20 pruebas. RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico
185	080.074.1076.00.01	Sustancias Biológicas Antígeno leucocitario común (CD 45). Para mínimo 20 pruebas. RTC.	41	102	Incumplimiento Técnico
186	080.074.1159.00.01	Sustancias Biológicas Antígeno KI 1 (CD 30). (Ac primario). Frasco con 1 ml. RTC.	27	66	Incumplimiento Técnico
187	080.074.1167.10.01	Sustancias Biológicas Lisozima. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	Incumplimiento Técnico
188	080.074.1175.00.01	Sustancias Biológicas Antígeno mieloides/histiocítico. (CD 15). (Ac primario). Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	Incumplimiento Técnico
189	080.074.1183.10.01	Sustancias Biológicas Antígeno KI 67. (Ac primario). Frasco con 1 ml. RTC.	24	60	Incumplimiento Técnico
190	080.074.1191.10.01	Sustancias Biológicas Antígeno específico de próstata. (Ac primario). Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico
192	080.098.0088.10.01	Bolsas Para recolectar sangre. Una bolsa de 450-500 ml con 63-70 ml de solución CPD y un tubo colector integral con aguja No. 15 o 16.	765	1,911	No se recibió proposición
198	080.431.1033.03.01	Frascos. Cilíndrico de boca ancha de vidrio no refractario con 125 ml de capacidad. Para recolectar especímenes. Con tapa de plástico. Caja con 100 y máximo 250 piezas.	1,629	4,071	No se recibió proposición
200	080.610.2570.01.01	Medios de Cultivo Caldos. Caldo al 2% Verde brillante bills. Para la proliferación selectiva de coliformes. Frasco con 450 g. TA.	21	52	No se recibió proposición
201	080.610.8254.01.01	Medios de Cultivo agar. Agar-Agar. Base para la preparación de medios de cultivo. Frasco con 450 g. TA.	2	4	No se recibió proposición
204	080.783.4239.10.01	Sustancias Biológicas Enolasa neuronal específica. Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico
205	080.783.4247.02.01	Sustancias Biológicas Cromogranina. Frasco con 1 ml. TA.	15	36	Incumplimiento Técnico
206	080.783.4254.10.01	Sustancias Biológicas Proteína de neurofilamentos. Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico
207	080.783.4262.10.01	Sustancias Biológicas Sinaftosina. Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Incumplimiento Técnico



2023
Francisco
VILLA

Partida	Clave	Descripción	Mínima	Máxima	Observación
208	080.783.7950.10.01	Sustancias Biológicas Dioxinucleotidiltransferasa terminal (TDT). Frasco con 1 ml. RTC.	12	30	Incumplimiento Técnico
209	080.829.0654.10.01	Reactivos Químicos EA 50. Colorante preparado. Frasco con 1000 ml. TA.	88	220	Incumplimiento Técnico
210	080.829.0951.10.01	Reactivos Químicos OG-6. Colorante preparado. Frasco con 1000 ml. TA.	283	707	Incumplimiento Técnico
212	080.832.4230.00.01	Reactivos Químicos Resina sintética. Medio de montaje rápido para preparaciones histológicas ordinarias y de microscopía electrónica. Envase con 500 ml.	1,645	4,111	Incumplimiento Técnico

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación o partida(s), cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación."

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Anexo **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

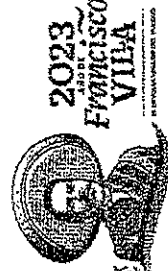


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT".

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

No.	Licitante	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	16% I.V.A. Mínimo M.N.	16% I.V.A. Máximo M.N.	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto de la Garantía
1	BR Marcamm, S.A.P.I de C.V.	050GYR047T03 423-001-00	1,285,666.35	3,213,665.31	205,706.62	514,186.45	1,491,372.97	3,727,851.76	321,366.53
2	César Alfonso Fuentes Aguirre	050GYR047T03 423-002-00	2,679,453.00	6,698,569.50	428,712.48	1,071,771.12	3,108,165.48	7,770,340.62	669,856.95
3	Equiver, S.A. de C.V.	050GYR047T03 423-003-00	217,179.00	542,334.00	34,748.64	86,773.44	251,927.64	629,107.44	54,233.40
4	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	050GYR047T03 423-004-00	315,570.00	787,730.00	50,491.20	126,036.80	366,061.20	913,766.80	78,773.00
5	Justesa Imagen Mexicana, S.A. de C.V.	050GYR047T03 423-005-00	2,722,656.00	6,805,376.00	435,624.96	1,088,860.16	3,158,280.96	7,894,236.16	680,537.60
6	Lesli Fátima Cruces Benítez	050GYR047T03 423-006-00	4,783,555.80	5,740,219.40	765,368.93	918,435.10	5,548,924.73	6,658,654.50	574,021.94
7	Maderie, S.A. de C.V.	050GYR047T03 423-007-00	920,188.84	2,300,061.44	147,230.21	368,009.83	1,067,419.05	2,668,071.27	230,006.14
8	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	050GYR047T03 423-008-00	526,400.00	1,315,200.00	84,224.00	210,432.00	610,624.00	1,525,632.00	131,520.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 22 de diciembre de 2023, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Se reitera a los licitantes, que para agilizar el proceso de suscripción de contratos (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que **tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de vicios ocultos, así como las garantías de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	16% I.V.A. Monto Mínimo M.N.	16% I.V.A. Monto Máximo M.N.	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto de la Garantía
9	Mel de México, S.A. de C.V.	050GYR047T03 423-009-00	3,800.00	9,200.00	608.00	1,472.00	4,408.00	10,672.00	920.00
10	TS Aje de México, S.A. de C.V.	050GYR047T03 423-010-00	265,854.00	662,593.00	42,536.64	106,014.88	308,390.64	768,607.88	66,259.30

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.

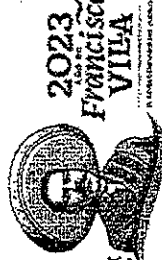
V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Líc. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.



2023,
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A y Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A.

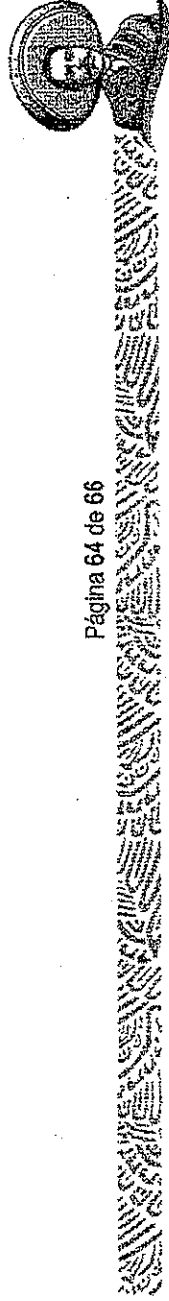
La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó al representante del Órgano Interno de Control en el IMSS si tenía algún comentario u observación, a lo que manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se



2023
Francisco
VILA





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

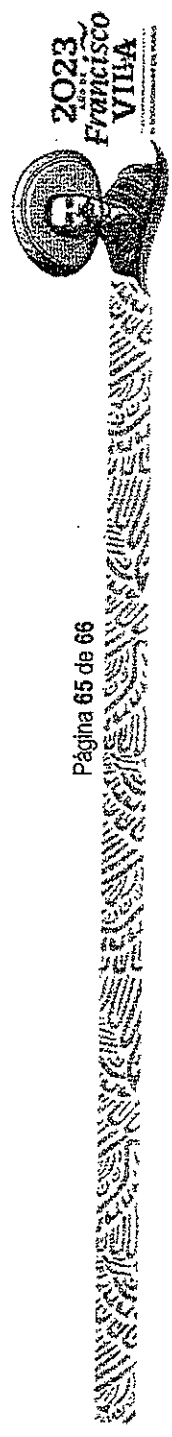
Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranethacienda.gob.mx>, al concluir este acto; sustituyendo la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en el 4° piso del inmueble en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:47 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **67** fojas útiles y un anexo de **192** fojas, siendo un de **259** fojas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		





GOBIERNO DE
MÉXICO



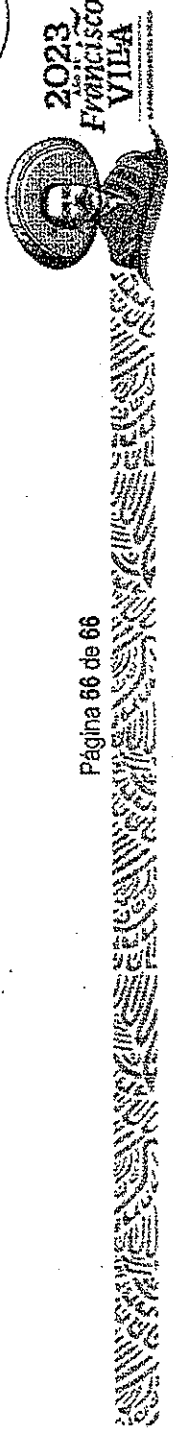
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No.
LA-50-GYR-050GYR047-T-34-2023.

Fin del Acta





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR047T03423-002-00

Registro SAI

U230555

ANEXO 4

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET”**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Planeación y Contratos

División de Contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE
PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET”**



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
PLANTEAMIENTO DEL PAÍS

SIN TEXTO